LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Viérnes 3 de Junio de 1881 — Año I. Número 193

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.................. 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes.................. 35 pesos
LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 3 DE 1881

SEGUNDO CENSO
DE LA
Poblacion de la República Argentina

VI.

La aparicion del primer censo de la poblacion de la República fué una revelacion para aquellos á quienes alcanzó en su limitadísima circulacion,—á tal punto se ignoraban en general, las condiciones especiales de nuestra existencia, y nuestro valimiento real como nacion.

Despertó tanto mas la curiosidad cuanto que proyectó una luz clara, desconocida hasta entonces, sobre la faz demográfica del país; y lo hizo de modo que fué una sorpresa para pueblos viejos y esperimentados en esta clase de operaciones.

« Es preciso, dice el estadista Wappaüs á presencia del libro, tener presente que un censo semejante ofrece grandísimas dificultades á vencer; que hay necesidad de emplear inteligencias y medios que solamente se encuentran en las administraciones muy perfectas y civilizadas. Es por esto, agrega, que el censo de la República Argentina se hace digno del reconocimiento del mundo científico.

Y continuando el estudio y analisis de la obra; «sorprende ver, agrega, que un país naciente se atreva así á entrar resueltamente en tal empresa; país en donde por la estension y el atraso han debido presentarse los mayores obstáculos, y sin embargo ha sabido hacerles á un lado y les ha vencido de una manera verídica y positiva.»

Era así como nos habríamos camino entre la Europa ilustrada, presentando con fortuna el primer cuadro vivo de nuestros elementos sociales y de nuestra situacion moral é intelectual.

Hemos debido persistir y no defraudar las esperanzas que creábamos con un trabajo semejante, porque persistiendo respondiamos á las conveniencias y necesidades reales que existen y han de existir por mucho tiempo, para que por nuestros propios esfuerzos, investigaciones y publicaciones, se nos conozca en todo el mundo.

En seguida establece el estadista aleman, en su detenido estudio sobre el Primer Censo. «Para llevar á cabo trabajos de esta clase se requieren estudios y conocimientos científicos estadísticos especiales, *por cuya falta han fallado muchos censos modernos*; y esos conocimientos, sin embargo, presiden el Censo Argentino, el cual revela conocimientos muy generales y muy especialmente en el órden y en la confeccion de los datos, que han sido verificados de tal manera que debemos considerarle como un verdadero triunfo para la práctica y para la ciencia moderna.»

El sábio estadista prosigue en el análisis de todo el libro, haciendo apreciaciones y juicios que sorprenden por el honor que redunda para la nacion argentina—acabando por establecer que, por solo esa obra, nos colocamos en el segundo lugar entre las secciones sud-americanas. (Siempre á Chile el primero) por la razon de sus diferentes censos, estadísticas, registros hidrogáficos, ect.

Para juzgar en rigor el Primer Censo de nuestra poblacion es menester no considerarle aisladamente, y con prescindencia de nuestro estado de ilustracion y condiciones especiales. Todo al contrario, es preciso estudiarlo con relacion á la estension y atraso del país, á la novedad del hecho; y luego compararle con los que de igual clase y primariamente han verificado otras naciones, adultas, con mas y mejores medios, con mas y mejores antecedentes.

Así apreciado, se comprende su importancia y el interés y curiosidad que despertó á nuestro favor, y lo que es mas sorprendente, dada nuestra situacion desventajosa, que, por ese libro mereciera la Redública Arjentina, en el congreso de ciencias geográficas que tuvo lugar en Paris, se le discerniera el segundo premio, acordado á trabajos estadisticos.

Esa labor paciente que reflejaba pues una luz benéfica sobre el país y que atraía hácia nosotros la consideracion del mundo sábio, ha debido fomentarse, fijarse por decirlo así, dándole el carácter periódico y regular, que todos los congresos científicos han establecido como necesario.

Así nos hubiéramos presentado á la Europa, cuyas corrientes de poblacion queremos atraer, en condiciones parecidas á los Estados Unidos, que cada diez años indefectiblemente, presentan el inventario prolijo de su poblacion, de sus industrias y de su fuerza y capacidad de produccion.

Nos hubiéramos presentado cuando menos como Chile, avanzando moralmente siempre, con el cuadro fehaciente de un régimen regular de gobierno, de una administracion que se dá los medios de regir con acierto, de instituciones que son signo de civilizacion y que solo cultivan las naciones adelantadas y prudentes.

El aplazamiento de la obra ó verificacion del Segundo Censo de la poblacion de la República, es un síntoma de preocupaciones y de elementos retrógados que aun socaban la nacionalidad. Dá idea de que aun existen fuerzas negativas para los progresos mejor entendidos de las provincias y de los territorios argentinos; que no se comprende el alcance de esas operaciones para el manejo acertado de los pueblos nuevos; y cuanto pueden importar los trabajos estadísticos, como lo decia Rivadavia, en estas agrupaciones nacientes que tienen un vasto campo á recorrer.

¿Cómo asegurar el progreso, como impulsarle, en una sociedad, en una region que no se conoce á sí misma, y que por otra parte, parece que no quiere estudiarse, ni dejarse conocer?

¿Cómo establecer administracion juiciosa, promover las industrias, facilitar el comercio, encaminar las corrientes de poblacion, dar direccion á los intereses y á las ideas, desviar las malas tendencias, correjir determinadas inclinaciones, regularizarlo todo en cuanto sea posible distribuyendo y promoviendo la poblacion, la ilustracion, el bien, en medio de la oscuridad mas completa, sobre nuestras condiciones físicas y sociales y sobre todo nuestro movimiento interno?

¿Es esto regular; puede ser conforme á las exijencias de la civilizacion que alcanzamos, servir al mejoramiento á que aspiramos, contribuir á darnos el rango que pretendemos jugar en este continente y en el aprecio de los pueblos ilustrados?

¿Podemos ya ocultarnos á nosotros mismos y al mundo, el resultado de nuestras esploraciones geográficas y no hacer mapas y publicarles?

¿Podemos envolver en el misterio el fruto de nuestras investigaciones astronómicas; creer que ganamos ocultándoselos al resto del mundo?

¿El movimiento de nuestra hacienda, el aumento de nuestros ferro-carriles, el desarrollo del telégrafo, la marcha creciente de nuestros productos; todo eso, es posible que alguno entienda que conviene silenciarlo, y que conviene sustraerlo como lecciones inútiles á nuestra propia esperiencia, como advertencias sin objeto para los demás hombres de la tierra?

Pues, si nada de eso es posible, ni se concibe por absurdo, por rancio, por atrasado, menos podemos y debemos como pueblo civilizado y con mandato y medios adecuados, postergar y ocultar el estado real de nuestra poblacion, sus condiciones actuales y sus relaciones favorables ó desventajosas, comparadas con el pasado y en su relacion con las otras secciones americanas.

EL MES ESTÉRIL

El partidismo es sordo de conveniencia. Sordo á los buenos consejos, y á los recuerdos que le hablan en alta voz de las travesuras pasadas.

Vedlo murmurando de la esterilidad del Congreso, de la falta de iniciativa oficial, ni acordarse de aquellas legislaturas bullangueras; en que se pasaba el tiempo haciendo discursos ampulosos y sancionando pensiones y recompensas á los héroes de la revuelta chingada.

El Congreso pierde el tiempo lastimosamente, dicen los órganos del partidismo, que tienen todavia sangre en el ojo, como se dice vulgarmente. Hace un mes que funciona, y todavia no ha producido nada digno de mencionarse, agregan:

Efectivamente, va á hacer un mes desde que se abrió el Congreso. En ese mes no se ha dictado, es verdad, ninguna ley de trascendencia, á no ser el despacho de créditos postergados y de solicitudes de pensiones.

Pero se han introducido proyectos de reconocida importancia, proyectos que exijen estudio y que no pueden sancionarse sobre tablas, como se sancionaban aquellas autorizaciones pedidas por Tejedor para legalizar sus desmanes y despilfarros.

Ahí está la Ley de Municipalidad para la capital de la República, ocupando largas horas diarias á las comisiones de Legislacion y Negocios constitucionales del Congreso.

Ahí está el proyecto suprimiendo el curso forzoso y poniendo término á la anormalidad en materias económicas.

La comision de Hacienda ha hecho á un lado asuntos menos graves, para darles preferencia.

La Contaduria trabaja para la comision de Hacienda. Varios informes se le ha pedido sobre el estado de la deuda con el Banco de la provincia y otros datos que se relacionan con la situacion financiera de la nacion.

La Comision acepta el proyecto, pero quiere presentarse ante el Congreso y el país, preparada para el debate, munida de cifras y antecedentes que no dejen duda de su oportunidad y eficacia.

La comision de Códigos, que en los años anteriores fué una comision honoraria, rivaliza hoy en asiduidad y consagracion con las demás comisiones de la Cámara.

Los distinguidos jurisconsultos que la forman, están convencidos de la urgencia de dotar á la nacion de códigos liberales, que reemplazen á la vieja legislacion española.

La comision de Obras públicas, tiene asuntos importantes á estudio, y la de Instruccion espera á que el Ministro del ramo, presente el plan de educacion general prometido, para discutirlo y modificarlo si fuese necesario en el sentido de las ideas liberales, que la Constitucion y la opinion del país consagran y profesan.

El Congreso estudia, no vota sobre tablas.

Un mes no basta para aconsejar la solucion de problemas que afectan los intereses mas vitales del país.

Si el estudio es estéril, y solo es fecunda la improvisacion y la irreflexion, el mes pasado ha sido el mes estéril del año.

Pero no es así. El estudio es labor, y no hay trabajo infecundo.

NUESTRAS INDUSTRIAS PROSPERAN

Cuestiones de política interna tuvieron á los partidos políticos con el arma al brazo, y prontos á lanzarse á las revueltas fratricidas, cuyo periodo hemos cerrado para siempre.

Los que gobernaban este país, á pesar de las leyes protectoras del trabajo y de la industria, no podian hacer sentir la influencia de la autoridad, que impulsa y fomenta los progresos de las ciencias y de la industria, porque todos los esfuerzos del gobierno eran tendentes á contener los desmanes de los partidos, como condicion *sine quanon* para su conservacion.

Las industrias languidecian, porque el capital naturalmente desconfiado, se escondia en sus arcas ó emigraba al extranjero, asustado por el ruido de los sables y por la griteria infernal de la prensa licenciosa.

Mientras tanto, autores de inventos verdaderamente maravillosos yacian en la miseria, con sus establecimientos fabriles en ruinas por la falta del movimiento del trabajo, que inutiliza y mata como la falta de circulacion de la sangre paraliza y hiela al cuerpo humano.

No hace tres meses aún, visitábamos la fábrica de D. José Romani establecida cerca de los corrales de abasto, establecimiento modesto, y que no daba signos de vida entonces por falta de trabajo; examinamos las carnes crudas y las aves que crudas y de todos modos se conservan: observamos los procedimientos empleados para la conservacion de la leche, del mondongo, de las salsas, de las verduras, y de todo lo que en aquel establecimiento privilegiado en 1870 por el Gobierno Nacional se produce; escuchamos en fin las esplicaciones del industrial Romani, comimos sus carnes, y despues de todo nos dijimos: ¿es posible que este industrial que ha empleado una parte de su vida (26 años) en esta clase de estudios que le han dado por resultado el invento admirable de conservar la *carne cruda por tiempo indefinido, con su sangre y con todas sus propiedades y sustancias alimenticias* y que es la razon porque se le otorgó privilegio por diez años, es posible deciamos, que no cuente ni con la proteccion del gobierno que tiene una escuadra y un ejército que puede consumirla, ni con la proteccion de este pueblo que tiene el deber ineludible de protejer sus industrias nacientes para no ser eternamente tributario de las potencias extranjeras?

¿Es posible, nos deciamos, que no posea caudales el que ha resuelto el problema de siglos, y que se refiere á la carne cruda en condiciones de trasportarla hasta los confines del mundo?

Pero Romani era pobre, como lo son siempre los grandes inventores: carecia de los medios de popularizar su invento, y como extranjero, no tenia en el país las relaciones de amistad que se necesitan para colocarse en la corriente vertijinosa de los negocios.

Hé aquí otra de las razones de carácter particular porque sus inventos no habian llamado la atencion del mundo mucho tiempo há.

Pues bien, hoy nos congratulamos en decir que de las carnes de Romani se provée la escuadra argentina, y que todas las escuadras europeas y muchas de Sud América consumirán en breve de las mismas carnes; de modo, que la modesta fábrica que un dia no lejano carecia de trabajo, hoy mata *cincuenta* animales diarios y solo se esperan los pedidos de Inglaterra, de los E. Unidos, de Francia y de Chile, para carnear en el dia 300 y 400 animales vacunos, *tres á cuatro mil* yuntas de perdices, y otras tantas de patos, gallinas etc.

La modesta fábrica de Romani ha abierto hoy además una gran casa en la calle de Piedad núm. 91 en donde se depositan sus carnes crudas y vende toda clase de conservas.

Por todos los hechos que hemos apuntado, decimos que nuestras industrias prosperan.

Hé aquí tambien los beneficios de la paz de que gozamos; el pueblo que solo parecia preocupado de las desgracias que le esperaban como consecuencias de las guerras civiles, hoy principia á preocuparse de sus industrias y á protejerlas consumiendo sus productos, hasta el estremo que el industrial que ayer no mas carecia de los medios para trabajar, hoy abre una casa en esta gran capital, y se apresta al amparo de la proteccion del público, á negociar con todo el mundo.

Felicitémonos del resultado obtenido por Romani, porque él viene á salvarnos de la ignominia de que en nuestro país, el país de la *carne*, la escuadra argentina consumiese el *tasajo* de los E. U como se consume todavia la grasa de cerdo entre nosotros traida trambien de Norte América.

Nuestras industrias prosperan y felicitémonos por ello.

LA CALUMNIA EN BUENOS AIRES

La calumnia es en todas partes una grave enfermedad social: en Buenos Aires tiene el carácter de verdadera epidemia.

Y me apresuro á declarar, que aquí, como en todas partes, de la calumnia empleada como sistema en la prensa periódica—que es su faz mas hedionda y dañina—no es solo responsable al periodista de oficio calumniador: lo es toda la prensa, en general, y lo es el público mismo en su conjunto considerado.

Preciso es que esto lo sepan, que esto lo vean todos claramente, lo mismo los encargados de escribir, que los que diariamente leen estas hojas que, redactadas al calor de las modernas ideas, constituyen el alma, por decirlo así, de las sociedades del siglo XIX.

En la República Argentina, evidentemente se está corrompiendo el buen gusto público, de tal modo, por lo que respecta á la prensa diaria, que en verdad se vislumbra de seguir así, un dia no lejano, en que no pueda contar ninguna publicacion con suficiente número de lectores, si no publica cada dia, cada semana ó cada mes, un número suficiente de calumnias infamantes.

Y esto en verdad, es espantoso, no ya porque valer deba en sociedad la honra de este, de aquel, del de mas allá y todos al fin y al cabo, sino porque la prensa misma que tanto debe valer y significar con su poderosísima y saludable influencia, concluirá por desprestijiarse de tal manera, que al tomar cualquier hombre sensato una de sus hojas en las manos, sepa desde luego, que nada de lo que allí se consigne pueda significar ni verdad, ni conciencia, ni indignidad, ni vergüenza.

La desgracia social seria terrible—y hay que reconocerlo—á ella nos acercamos.

¿Existen ó no existen en Buenos Aires, como no existen tantos en ninguna otra ciudad europea ó americana, periódicos diversos que solo viven de la diatriva y calumnia sistemáticas?

Claro está para todo hombre sensato, que no solamente existen en Buenos Aires varios órganos de publicidad derramando cada dia el repugnante veneno de sus torpes elucubraciones sin mas norte ni aspiracion que la vida del escándalo, sino que tambien existen órganos sérios de titulados partidos políticos, que descaradamente faltan muy á menudo á la verdad de un modo harto manifiesto, que al país denigran en nombre del patriotismo, y que directa ó indirectamente están siempre dispuestos á apoyar la injuria y la calumnia, con pretexto de no se qué independencia en teoría, que solo es servilismo en la práctica; como si así se detuviesen ó se corrijiesen los abusos gubernativos, y como si la mision sacrosanta de la prensa diaria en el siglo XIX, fuera la de estraviar el criterio público, abusando de la ignorancia, en vez de ilustrarlo y guiarlo noblemente por el ancho camino de la verdad moral y científica, siquiera sea elementalmente considerada.

Y hay mas todavia, hay todavia una indicacion necesaria que me permitiré hacer, antes de entrar en el asunto determinado como personalidad villanamente calumniada en estos mismos instantes, por una parte de la prensa diaria en Buenos Aires.

Esta indicacion es, que si hemos de contribuir todos los que tengamos buena voluntad, á que el mal de manifiesto y amenazador se corrija, no basta dejar por nuestra parte de practicarlo: es preciso combatirlo cada dia, señalándolo al desprecio público, inspirando hácia aquellos que directa ó indirectamente lo fomenten, toda la aversion ó toda la condena justificada, que en cada caso reclame el bien público en sociedad constituida.

Por mi parte, ya sé que nada soy ni significo; pero yo he de cumplir con mi deber siempre que la ocasion se me presente, aunque alejado esté de la vida del periodismo diario.

No leo habitualmente ninguno de los dos diarios españoles que en Buenos Aires ven la luz pública. No los leo ni los leeré porque he aprendido á respetarme á mi mismo, y con esto basta. Pero he sabido que uno de ellos ha insultado, calumniado y difamado á un hombre digno, dignísimo, á un español caballeroso, siempre en su proceder, á un funcionario español que, aunque de ideas monárquicas para su patria y por cierto representándola oficialmente en la República Argentina, se ha conducido entre nosotros como verdadero demócrata, de cariño, de afecto sincero, de interés lleno para todos y cada uno. Y estos ataques de que he oido hablar, estas calumnias que se me han referido, estas injurias de que se ha pretendido hacer víctima á un hombre honrado y de verdadero mérito, sublevan mi alma.

Por eso, al estrechar anteayer su noble mano, enferma, febriciente, significando con su temblor convulsivo algo de terrible y doloroso para el porvenir, quizá en plazo no lejano, yo he sentido mi corazon despedazarse, y yo he prometido á mi propia conciencia el escribir estas líneas de franco y leal consejo.

Este consejo hélo aquí:

Cuando en una sociedad compuesta de nobles miembros, se establece como sistema de vida periodística la calumnia sistemática por algunos órganos adoptada; cuando en un caso particular, cualquiera que este sea, hay uno de estos órganos que calumnia sin pruebas, injuria ó insulta sin motivo, busca en fin su vida por medio del chisme de muy mal género, y del destrozo, siquiera entre unos cuantos ignorantes, de la honra de alguien, y cuando esta infámia es por otros infames secundadas, entonces, todos los hombres de conciencia y honor que del periodismo se ocupan, no digo como escritores habituales, sino hasta como colaboradores ó lectores capaces de espresar tambien sus ideas, tienen el deber y tienen la necesidad imprescindible, si á su mútua y digna conveniencia atienden, de pedir públicamente cuentas muy estrechas, de calificar como se merecen las infamias periodísticas y de no dejar con una indiferencia culpable, no solo que la honra privada sea indignamente infamada, sino que la misma prensa se desprestijie como verdad, como nobleza, como poder justo, de crítica sana y progresista.

Donde no alcanzan las leyes ó prácticas judiciales, debe alcanzar la nobleza y actividad de este mismo poder moral de la prensa diaria en las modernas sociedades;

J. PAUL ANGULO.

CORRESPONDENCIA

ÉCOS DE EUROPA

Roma,........1881

Los incidentes que han tenido lugar en Francia y en España, me obligan, estando en la ciudad eterna, á dar algunas esplicaciones sobre la política de Leon XIII.

Hé aquí los informes que he podido reunir de uno y otro lado por el substratum de mis impresiones.

El cardenal Pescci, era el adversario declarado del cardenal Antonelli al cual le habian hecho la reputacion de un gran diplomático. no se porqué llamado á suceder á Pio IX, el cardenal Pecci no tomó el nombre de Pio X, burlando así la espectativa de la generalidad. Eligió, al contrario, el de Leon XIII, como para dar á entender sin decirlo, que no procederia como su antecesor. Este cambio era todo un programa.

Desde 1870, Pio IX se habia hecho solidario de los príncipes destronados en Francia, España é Italia. Leon XIII no acepta esa solidaridad, y á mi juicio, tiene razon del punto de vista de la tradicion, y hasta encarando las cosas como materia de sentido comun. Con efecto, una religion, debe creerse en posesion de la verdad absoluta é inmutable. Si ese *fulcrum* le falta, ni será fuerte, ni será una religion. Será apenas, una evolucion en la conciencia humana.

No puede, pues, esa religion identificarse con hechos políticos, cuya naturaleza característica es ser variable y transitoria. Pero es muy difícil realizar lo que se propone, segun parece, Leon XIII, cuando solo se dispone de una fuerza puramente moral.

Hay tradiciones, hábitos, compromisos de todo género, que solo la accion del tiempo puede hacer desaparecer. Es cierto que el Papa está armado de una arma tremenda—como se sabe—la *infalibilidad*; arma delicadísima sin embargo, por una razon un poco tonta si se quiere, cuando se pretende ser infalible, no debe uno equivocarse nunca—sobre todo hay que salvar las apariencias á toda costa, si el hecho se produce. Pero de ahí mismo resulta la necesidad de operar todos los cambios con suma prudencia y lentitud para que el público no se aperciba.

Las dificultades de esta política, se agravan por consideraciones financieras y la Santa Sede no tiene rentas. Solo cuenta con las contribuciones voluntarias, y los únicos que dan algo en realidad, son los fanáticos. Los moderados, ya sean devotos ó no—son moderadísimos aquí, como en todas partes, cuando se trata de dar dinero. Y esta es otra razon que obliga á transigir ó contemporizar con los exaltados.

Hay en Roma un americano muy distinguido que ha sido representante del Brasil en la República Argentina—me refiero al señor Magalhaes, vizconde de Araguaya, acreditado cerca de la Santa Sede—á quien debo sobre este tópico, apreciaciones profundas.

Aunque la política de Leon XIII no haya sido ruidosa, sus resultados prácticos son políticos hasta este momento. Ha puesto fin al cisma de los armenios en Oriente, y ha conseguido negociar con la Alemania y la Rusia, mientras que Pio IX habia hecho imposible toda inteligencia. Mas esta política nueva de la Santa Sede, no podrá ser considerada como definitiva, sino despues que Leon XIII haya tenido tiempo de reconstruir el Sacro Colegio segun las ideas actuales—y esta obra requiere tiempo. Tal es á mi entender la síntesis trascendental de la actualidad de Roma católica, con su Papa prisionero, como aquí lo llaman—hasta cierto punto con razon.

***

Mr. Gladstone, ha presentado por fin, el *land bill* para la Irlanda.

Este bill, crea un tribunal que tiene derecho de establecer, á peticion del agricultor (*farmer*), el arrendamiento sobre bases equitativas, fijando las condiciones y ejerciendo su jurisdiccion para protejer la libertad de renta y de arrendamiento.

Los contratos deberán ser por quince años; y el agricultor ó arrendatario, no podrá ser *expulsado*, salvo el caso en que haya violado ciertas condiciones determinadas.

Por último—el bill propone que el tesoro haga adelantos á los *tenedores* para facilitarles la compra de sus *granjas*, bajo la proteccion especial del tribunal.

***

Corren voces de que una secta de *Fiuirnas*, llamada de los *Kirmishers*, ha condenado á muerte á Mr. Gladestone á consecuencia del *bill* de represion para la Irlanda.

Con tal motivo, hánse adoptado medidas de seguridad en el distrito de Hawarden Castle residencia de Mr. Gladestone.

***

En Rusia, ha sido arrestado el gran duque Nicolás, hijo del gran duque Constantino.

Graves motivos son los que se invocan.

Se dice desde hace dos años, que el hijo del gran duque Constantino está afiliado al *nihilismo*. Hoy dia parece fuera de duda que este jóven príncipe, está complicado en el último atentado, y que ha intentado hacer una revolucion en favor de su padre—cosa ridícula.

***

El *Reichstag* ha votado por unanimidad, menos 3 votos, la proposicion Windthorst contra los regicidas.

Los socialistas se han abstenido. Windthors ha declarado, que la proposicion debe solamente servir de base para un acuerdo entre los gobiernos, no para restringir el derecho de asilo. Se quiere evitar simplemente la proteccion á los atentados y asesinatos.

***

De un estenso informe publicado por el general Forse sobre reclutamiento, en 1880, estractó las siguientes cifras sobre el ejército italiano.

El 30 de Setiembre de 1880, los hombres inscritos en las listas matrices del ejército permanente y de la milicia *móvil* ascendian á 1.018.369 ó sea 736,502 del ejército permanente, y 281,807 de la milicia *móvil*.

Ejército Permanente:	
Regimientos de infanteria	251181
Distritos militares	275336
Batallones Alpinos	12176
Bersaglieris	42827
Caballeria	33051
Artilleria	59807
Génio	13084
Carabineros reales y agregados	17591
Escuelas militares y cuerpos de instruccion	3210
Compañías de sanidad	4524
Cuerpos de Inválidos y veteranos	873
Depósitos de caballos padrillos	251
Compañías de disciplina	1338
Establecimientos militares de represion	2102
Oficiales en servicio activo, en disponibilidad y en la pasiva	11930
Oficiales de *complemento*	2421
Milicia móvil.	
Infanteria de linea y bersaglieris	256224
Artilleria	26645
Génio	2477
Oficiales	7169
Oficiales de *complemento*	361

Añadiendo á estos, 1.018.369 hombres, 3133 oficiales de la reserva y 697,426 inscritos en la milicia territorial, se tenia el 30 de Setiembre de 1880—1.718,933 hombres.

Nosotros agregamos un comentario, fundándonos en la opinion de los mismos italianos: este efectivo es superior á las fuerzas económicas del país. La *unidad* de Italia lo exije sin embargo. De aquí las fuertes contribuciones que el pueblo soporta, y el curso *forzoso* en via de ser suprimido, aunque sin gran confianza en que al primer asomo de una dificultad internacional, no se vuelva á él.

(*Continuará*)

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Con asistencia de 16 señores Senadores se abrió la sesion.

Aprobada el acta, se dió cuenta de una nota de la Cámara de Diputados comunicando haber sancionado el proyecto de arqueo celebrado con Suecia y Noruega.

El señor Pellegrini hizo y fundó una mocion para que se nombre una comision que coleccione los datos sobre estadística de la República, que servirian á las Cámaras para el estudio de los proyectos financieros que se han presentado.

Votada la mocion, despues de una discusion entre los señores Argento, Civit y Pellegrini, fué rechazada, levantándose en seguida la sesion.

Legislatura provincial

CÁMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A las 3 de la tarde se abrió la sesion con 20 Senadores presentes.

Leida el acta y aprobada se dió cuenta de los asuntos entrados: pasándose en seguida á considerar la órden del dia.

Se adoptaron las reformas introducidas por la Cámara de Diputados, en el proyecto sancionado ya por el Senado, referente á exposiciones agrícolas en la campaña, quedando el artículo 1° en la forma siguiente:

Los partidos de la Provincia que se propongan hacer una Exposicion y Féria de productos agrícolas y *ganadera*, pondrán en conocimiento del P. E. por medio del *Presidente ó Presidentes de las Municipalidades* respectivas, hasta el 31 de Marzo de cada año, la suma que al efecto hayan recolectado y depositado en el Banco de la Provincia ó una de sus sucursales.

Igualmente fué sancionado, el siguiente proyecto, pasado en revision por la Cámara de Diputados.

Art. 1° Déjase sin efecto el Presupuesto sancionado para la Administracion de Aguas Corrientes, en el presente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

El Sr. Rozas hizo una mocion, que despues de un cambio de ideas quedó sin efecto.

A las 4 p. m. se levantó la sesion.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Junio 1° de 1881.

Trasmito á V. los principales párrafos del Mensaje del Presidente Pintos al Congreso:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones con los estados amigos, se mantienen en un pié de perfecta cordialidad. Testimonio de esos sentimientos amistosos han sido los esfuerzos que algunas de las naciones de Europa y América han hecho durante el curso de la lucha que hemos sostenido contra las repúblicas de Perú y Bolivia, para anticipar si hubiera sido posible una solucion que dejase satisfechos los lejítimos derechos de los belijerantes. A estos móviles obedecen el ofrecimiento de sus buenos oficios, que tuvo á bien hacernos el gobierno de los Estados Unidos, y que aceptados por las tres repúblicas dieron lugar á la celebracion de conferencias á bordo del buque de guerra La Kawaunna en la bahía de Arica á fines de Octubre del año último. En estas conferencias á que asistieron plenipotenciarios de Chile, Perú y Bolivia, con la presencia amistosa de los representantes de los Estados Unidos, acreditados en las tres repúblicas, hice conocer las condiciones esenciales que juzgaba por mi parte deber exijir para llegar á la paz. Esas condiciones os son demasiado conocidas, para que necesite recordarlas en esta ocasion. La negativa de nuestros enemigos á reconocer despues de los injentes sacrificios hechos por nuestro país, la lejitimidad y moderacion de sus exijencias, esterilizó los nobles esfuerzos del Gobierno de los Estados Unidos en favor de la paz.

La conducta observada por las autoridades colombianas en Panamá respecto del despacho de elementos bélicos destinados á nuestros enemigos, ha dado lugar en los dos años últimos á quejas, que consideramos fundadas de nuestra parte. Buscando una solucion justa y conciliadora que aparte las dificultades existentes, nuestro representante en Bogotá suscribió con el Ministro de Relaciones Exteriores el 3 de Setiembre del año pasado, una convencion de arbitraje. Pronto tendreis ocasion de examinar ese pacto y de aprobarlo si, como lo espero, encontrais que él consultó la dignidad y los intereses de la República.

La dilatada cuestion sobre dominio á la parte austral del continente que existe entre Chile y la República Argentina, permanece aún en la misma situacion indefinida. Las graves preocupaciones que ha impuesto aquel gobierno, la guerra contra los aliados, no me ha permitido consagrar á este asunto toda la atencion que su naturalidad reclama.

Me es grato manifestaros que el Gobierno Argentino ha hecho justicia á los motivos que nos han impedido ajitar por nuestra parte las negociaciones de esta delicada cuestion. Desembarazada ya un tanto la atencion del Gobierno, cuidaré de cooperar con solicitud en la esfera de mi accion propia á la celebracion de un arreglo equitativo que permita á ambos paises estrechar sus lazos de vecindad, alejando para siempre todo recelo que pueda turbar la buena amistad que á uno y otro interesa mantener.

En nuestras relaciones con España, se ha operado una lijera modificacion que me pareció aconsejada por las circunstancias. Os es conocido el empeñoso anhelo con que el Perú y Bolivia se apresuraron á firmar un contrato de paz con España, creyendo obtener por ese medio elementos de hostilidad contra nuestro país; el gobierno de la península suscrita la paz con nuestros enemigos y subsistiendo como subsiste hasta ahora el estado de tregua con Chile, mantuvo sin embargo la mas estricta neutralidad.

Consecuente con esa elevada política, se manifestó siempre dispuesto á negar á nuestros enemigos todo favor que no pudiera acordar tambien á nuestro país. Estos antecedentes agregados á la amistosa actitud que la colonia española asumió en Iquique en ocasion dolorosa, me hicieron pensar que seria propio demostrar por nuestra parte, que no éramos insensibles á estos homenajes de conciliacion. Al efecto, y creyendo interpretar el sentimiento público, espedí un decreto fecha 31 de Enero último permitiendo el despacho de las naves procedentes de España con destino á nuestros puertos.

Terminada la campaña de Lima y no siendo posible licenciar de una vez el ejército de reserva creí que, podria utilizarse los servicios de esa tropa en el adelanto de la frontera, que nos separa de las tribus de la Araucania; la estacion era ya avanzada como el tiempo de que para esa empresa podíamos disponer; pero la actitud desplegada por los funcionarios encargados de realizarla suplió la falta de tiempo. A la fecha se encuentran ya establecidos siete nuevos fuertes, tres de ellos sobre el Cautivo, con cuarteles para la guarnicion y los víveres necesarios para el invierno.

Con los fuertes recientemente establecidos ha quedado sometido todo el territorio que se extiende del Malleco al Cautin.

Se han espedido las órdenes del caso para preparar los materiales que han de servir para construir en la primavera, en Petrusquen y Villa Rica. Establecida nuestra línea de frontera sobre el Cautin y ocupados los puntos que acabo de mencionar, la estrecha faja de terreno comprendida entre ese rio y el Tolten, podrá ser sometida al imperio de nuestras leyes en el momento que se crea oportuno. Si he dedicado como debeis suponerlo una atencion preferente á las exigencias de la guerra en que nos hallamos comprometidos, no han sido descuidados los diversos ramos del servicio público. Adelantadas nuestras fronteras tanto del Sud como del Norte, se ha hecho necesaria la creacion de nuevas provincias y departamentos, y en breve tiempo se someterá á vuestra consideracion varios proyectos de ley destinados á ese fin. Se trabaja con actividad en la prolongacion del telégrafo hasta Aucuan y en pocos dias mas estarán ligados por el alambre eléctrico al resto de la República, los fuertes últimamente establecidos en la Araucania. En conformidad á lo dispuesto en la ley de 14 de Enero del corriente año, se practican los estudios para la formacion de planos y presupuestos del ferro-carril de Augol á la provincia de Valdivia y en algunas de vuestras próximas sesiones os pediré la autorizacion consiguiente para emprender los trabajos en la primera seccion de esa línea.

El movimiento comercial del año pasado ha ascendido á 83.615,456 pesos, correspondientes 35.872,376 pesos á la importacion y 51.542,480 pesos á la exportacion. La salida general de productos y mercaderías por todos los puertos marítimos y terrestres, superó por consecuencia á la entrada de efectos extranjeros en 16.470,204 pesos. El comercio especial de la República alcanzó durante el mismo periodo á 81.404,539 pesos, de los cuales corresponden á la importacion 30.320,729 pesos, y á la exportacion 51.083,610 $, manifestándose por medio de estas cifras que la exportacion fué superior á la importacion en 20.763,081 pesos. De estas mismas cifras comparadas con las análogas del año 1879, se desprende, que la exportacion é importacion de 1880 han escedido á las de aquel año, la primera en 8.423,176 pesos y la segunda en 7085059 pesos.

La exportacion de los productos agrícolas fué en 1880 de 11661067 pesos, siendo inferior á la del año precedente en 1120327 pesos. La exportacion de los productos de la minería ascendió á 37250973 pesos, suma que supera á la del año anterior en 11602247 pesos.

Con escepcion de la agricultura, en la que ha ejercido su influencia un año escepcionalmente desfavorable, el progreso es notorio y manifiesto, y todo hace esperar que continuará el desarrollo progresivo de nuestras industrias, una vez que éntre el país en una situacion normal y se reduzca en los gastos hasta donde lo permitan las nuevas circunstancias creadas á la República. Las entradas ordinarias y extraordinarias ascendieron durante el año pasado á la cantidad de 43.992581 pesos y los gastos á la cantidad aproximada de 43123827 ps.

Esta última cantidad solo es probable porque el número extraordinario de cuentas á que ha dado lugar la guerra, es natural que haya muchas liquidaciones pendientes, cuyo monto no sé todavia con exactitud, figurando entre ellas la de los gastos de la legacion en Francia encargada de conseguir todo género de suministros para el ejército y la escuadra. Se han obtenido valores considerables de la enagenacion de los salitres de Tarapacá que el Gobierno hizo elaborar por su cuenta hasta el 2 de Octubre de 1880, procediendo, primero por medio de realizacion en subasta pública, y entregándolo despues á la consignacion de una casa respetable, que ha correspondido á la confianza que se depositó en ella.

La esplotacion del guano ha tropezado con el inconveniente de la escasez de brazos y de fletes, inconveniente comun á todas las industrias análogas. Ha podido solo efectuarse en escala limitada, no habiendo excedido hasta hoy dia la exporcion de 40,000 toneladas. Esta exportacion está sujeta á las condiciones del decreto librado por el general en jefe del ejército en 21 de Febrero del año pasado, y entregada á la consignacion de una casa comercial inglesa de primer órden. El gobierno ha dictado medidas para regularizar las bases de esta consignacion dentro del régimen provisorio de la concesion de que emanan. En cumplimiento de la ley de 2 de Setiembre de 1880, ya se han realizado todas las existencias del estanco y las oficinas que reemplazaron á las que lo servian, han funcionado con regularidad. Como esas oficinas solo tienen vida durante un año, someteré oportunamente á vuestra consideracion un proyecto de ley que conduzca á una situacion normal y estable.

Por la oficina de emision se han entregado á la circulacion hasta mediados del mes próximo pasado, 10626000 pesos, habiéndose retirado por canje igual cantidad de vales provisionales del Tesoro. Con la asistencia disponible, se puede estimar en 12.000,000 de pesos el monto total de billetes emitidos. Agregando á esta cantidad 13.000,000 de pesos, proximamente en billetes de Banco, tendremos un circulante fiduciario, de 25,000,000 de pesos, lo que, en circunstancias ordinarias, ofreceria en exceso, pero que en realidad apenas basta para llenar las necesidades de un servicio tan estenso como el que ahora desempeña nuestro papel moneda, no solo dentro del país, sino en un gran parte del litoral meridional pacífico. El Gobierno está ahora en posesion de una cantidad suficiente de billetes fiscales con que reemplazar toda la emision provisoria de vales del Tesoro, que ascendia á 28000000 de pesos, y que fué reducida en mas de un tercio, 12,000,000 de pesos de estos valores públicos, estan depositados en arcas fiscales sin empleo alguno y ganando un interés de 5 por ciento, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1880. Para apreciar con alguna exactitud la situacion financiera de la República, considero oportuno manifestar que las entradas ordinarias del estado han alcanzado en 1880 á la cantidad de 27992584 pesos.

Es verdad que figuran en esta suma cerca de 2.500,000 pesos, recurso eventual proporcionado por la redencion de censos; tambien figuran el producto de las ventas de salitres por una suma que exede de 4.000,000 de pesos, pero este recurso comenzó á ser reemplazado desde Octubre por el derecho de exportacion, que sin ser indudablemente inferior en sus rendimientos, ofrece la ventaja considerable de la facilidad de su percepcion, sin los inconvenientes á que están expuestas las operaciones mercantiles. La sola renta aduanera superó en cerca de cuatro millones á la del año de 1879, y esta progresion no se ha detenido en el año corriente, siendo digno de notar que ella es debida á la estension de los mercados, al aumento de la produccion y al consiguiente desarrollo de los consumos, en los cuales no se advierte una tendencia exajerada por los artículos de lujo ó de uso supérfluo. Con el avance de nuestras armas se ha ido implantando el réjimen aduanero en los territorios ocupados, á fin de que la guerra buscase en sí misma su alimento, y si es cierto que los recursos por este medio obtenido no han correspondido completamente á aquel fin, ello no debe sorprender si se atiende á las condiciones de profunda perturbacion en que han quedado los territorios enemigos.

Reducidos los gastos públicos á las exigencias de una situacion normal, atento el progreso gradual de las rentas del estado, considerados los recursos que proporciona el territorio enemigo y los que ha de proporcionar la ocupacion definitiva del territorio araucano, ocupacion que hace urgente é indispensable el despacho del proyecto de ley sobre la propiedad de esos terrenos, que pende ante vuestro conocimiento, debo alentarnos la conviccion de que la liquidacion de los gastos de la guerra se hará sin nuevos sacrificios.

Hasta hoy dia ni ha necesitado acudir el gobierno al empleo de la última autorizacion que le concedisteis para emitir 12.000,000 mas de pesos, y cree que no se verá obligado á usarla en todo este mes.

Córdoba, Junio 2 de 1881—5 30 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Por tren de hoy se marcha á esa Obispo Esquiú llamado por Monseñor Mattera. Estuvo antes de embarcarse en casa del señor Gobernador á despedirse.

Su Corresponsal.

Recibido de Bahía Blanca.

Señor Director del Departamento de Ingenieros Civiles. Oficial: Detenido en la costa del Colorado desde el veinte y dos, sin encontrar paso. Llueve desde ese dia. Hé tropezado con muchas dificultades superadas con sacrificios y trabajos.

El mojon cinco "C" cuatro de las noventa y seis leguas quedará próximo de la costa sud del Colorado y el esquinero sud del lote treinta y cinco de la seccion cuarta, queda al Norte del Colorado y al Este del meridiano á mil cien metros próximamente, lo que es algo irregular. Fué posible medir el ángulo de interseccion de la prolongacion del costado Sud Este y resultó regular. Espero dia claro para verificacion de direccion, operacion que siempre se ha hecho en las escasas aguadas que se ha campado dando buenos resultados. Es posible que tenga que dejar en esta costa uno ó los dos carros por falta de caballos. Siguen comisiones buscando paso al Este.

Juan Pirovano.

Colorado 23 de Mayo.

San Luis, Mayo 31 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Anoche se reunió la Asamblea Legislativa. Procedió á la eleccion de un senador al Congreso Nacional en reemplazo del señor Cortés, don Rafael, que renunció para desempeñar el ministerio de Gobierno.

Fué electo por mayoria de votos el ciudadano don Cárlos Juan Rodriguez.

Su corresponsal

Montevideo, Junio 2 de 1881.
3 p. m.

Saladeros Magdalena 5,000 qq. carne habanera. Ensenada 3500 á 50 F. Villa Colon 5000 habanera á 51; Brasilera 50, bonita á 52 1[2.
Entró de Rio Janeiro *Cervantes*.
Vendido por *Penhaw* en Greenock, 1000 sacos arroz Bremen á 10 P despachado.
500 bercicas azúcar Rotterdam á 23.
300 de Havre á 23 1[2.
Salió el *Cosmo*.

Montevideo, Junio 2 de 1881.

12000 cueros americanos de 21 libras á 82 1[3; 5000 becerros á 74 1[2, 600 mal desbechos á 65; 200 pipas sebo saladero Petit aquí destino Janeiro 18 reales compradores.
Lotes cerda mezcla 18 1[2; plumas avestruz á 23 Fundada á 29 1[2.

El Corresponsal.

Se nos ha facilitado el siguiente telegrama:

Amberes, 1.° de Junio.

Base para buena primera Amberes fr. 4 85 á 5.
Borregas de Buenos Aires, medianas á buenas fr. 4.40 á 4.50.

Ultima hora

Negociaciones argentino-chilenas

Intervencion de los ministros de Estados-Unidos

Bases definitivas

LIMITES FIJADOS

LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL ESTRECHO

De nuestro corresponsal particular de Chile hemos recibido el siguiente telégrama, cuya importancia enorme á nadie se le ocultará.

Lo damos bajo todas las reservas, dejando salvada nuestra responsabilidad, porque oficialmente no se conoce aún nada de este resultado.

Santiago de Chile, Junio 2 de 1881.

Rota la negociacion Balmaseda, suprimido del Presupuesto Argentino el gasto para una legacion en Chile, y agriados los ánimos de aquí y allá, los ministros de Estados-Unidos, residentes en Buenos Aires y Santiago de Chile consideraron que era mas fácil de lo que parecia llegar á un arreglo definitivo de limites y comprendiendo que en el estado de los ánimos nada directo podria hacerse entre los dos gobiernos, ofrecieron sus buenos oficios, para negociar bases extraoficialmente.

Fueron aceptadas por ambas partes, y desde hace varios meses, con incansable voluntad se cruzan telégramas y comunicaciones que han ido reduciendo los puntos en litigio hasta que se ha llegado á una solucion.

Las bases convenidas son propiamente las de un tratado definitivo de limites.

Por ellas se establecen desde ya, los limites de ambos paises, con prescindencia absoluta de la cuestion propiedad de los territorios comprendidos dentro de esos limites.

Los Andes serian, segun esas bases, el limite occidental de la República Argentina, siguiendo su prolongacion hácia el Sud del otro lado del estrecho en la direccion de Cerro Sarmiento y Cerro Darwin.

Por el lado del Atlántico el limite de la República Argentina llegaria hasta el cabo de las Virgenes, que como se sabe, está sobre la embocadura del estrecho de Magallanes.

Para determinar el limite Sur de la República Argentina, se ha convenido en que se trazará una línea que partiendo del punto situado sobre los Andes en los 52 grados de latitud y 72 G. de longitud al Oeste de Greenwich, llegue hasta la extremidad del cabo de las Virgenes. De este modo el territorio al Norte donde se hallan los rios Gallegos, Santa Cruz y otros, quedan definitivamente asignado á la República Argentina.

Por su parte, Chile, se queda con la costa firme del estrecho de Magallanes en la estension que comprende el triángulo que viene á formarse por la diagonal de los Andes al cabo Virgenes de un lado, los Andes de otro y las costas del estrecho por el tercero.

FOLLETIN

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PRIMERA PARTE

LA MUERTE DE COCO

I

LA POLICÍA LLEGA

Los tres tiros de rewólver se sucedieron con extrema rapidez, pero no con intérvalos regulares.

Luego hubo dos detonaciones casi instantáneas, despues tres ó cuatro segundos de silencio, y por fin una última detonacion.

Se distinguia perfectamente el doble sonido de dos armas diferentes:—uno mas agudo, y el otro mas sordo.

El rewólver de sonido agudo fué el que tiró primero. Los que le siguieron, pertenecian evidentemente á una sola y misma arma.

Eran cerca de las diez de la noche, del mes de Mayo de 1869.

El dia habia sido nublado y la noche lluviosa. La calle de las Tres-Coronas en el undécimo distrito, y el boulevard de Belle-Ville, con el que linda, estaban perfectamente desiertos, aunque la hora no era muy avanzada. Pero barrio retirado, era habitado por obreros que están muy fatigados, la semana para acostarse tarde, y la temperatura húmeda y fria que caracteriza generalmente el hermoso mes de Mayo en nuestros climas, no invitaba á los desocupados á respirar el aire libre.

Las detonaciones de rewólver provenian, del sesto piso de una vieja y gran casa, de aspecto triste y ruinoso, situada en el ángulo de la calle y del boulevard, y que hacia parte del islote formado por la calle Trois-Couronnes al norte, el boulevard de Belle-Ville al este, la calle Oberkampf al sud, y la calle Moret al oeste.

Este islote, ó mas bien el cuadrilátero, perfectamente aislado, no tenia gran estension y se componia casi exclusivamente de habitaciones de obreros.

En todos los otros barrios del centro, con el ruido de coches ómnibus y la ida y venida de la gente activa y mas ó menos bulliciosa, estas tres detonaciones no llamaron la atencion mas que á los vecinos mas próximos.

Pero, en la calle de las Tres Coronas, resonaron lúgubremente en medio del silencio y fueron oidas á una gran distancia, particularmente por dos rondas de guardianes del órden público, que en ese momento pasaban, una por el boulevard de Belle-Ville, la otra por la calle Moret.

Estas dos rondas que avanzaban paralelas y en sentido inverso, separadas solamente por una manzana de casas, se componian cada una de dos agentes que se pararon en la plaza y trataron de orientarse para saber de donde provenia este ruido insólito y sospechoso.

Al momento, muchas ventanas se abrieron de todos lados, dejando ver cabezas curiosas de mujeres y hombres que se inclinaban en desórden y algunas interrogaciones empezaron á cruzarse entre los vecinos que hacian vis á vis.

Durante este tiempo, la casa de donde habian partido las detonaciones, se llenó de ruido y ajitacion.

Todos los inquilinos se habian despertado, y medio vestidos, abrieron sus puertas, precipitándose á las escaleras.

Los unos subian al sesto piso, comprendiendo que el ruido venia de allí, y otros descendian para llamar al conserje!

Se encontraban se detenian y se hacian preguntas.

—¿Habeis oido?
—Voto á......!
—Es en el sesto piso, ¿no es verdad?
—Evidentemente.
—En lo de quién?
—En lo del nuevo inquilino.
—¿El viejo?
—Sí.
—Yo voy á prevenir al conserge.
—Es éste.
—Ya sube.
—¿Habeis entrado?
—No. La puerta está cerrada.
—¿Y se oye alguna cosa?
—Nada, ni un grito.... ni un suspiro.... Yo me puse á escuchar en la puerta.... Yo soy el inquilino mas cercano.
—Es espantoso!
—Entonces, es un suicidio.
—Oh! un suicidio!.... Uno no se tira á si mismo, tres tiros de pistola en la cabeza.
—Y á mas estas detonaciones provienen de dos armas de calibre diferente,—añadió un obrero armero habitante del quinto piso.
—Está vd. seguro? A mí tambien me ha parecido....
—Esto no es dudoso.
—Qué es lo que es?.. Qué es lo que pasa?—dijo una voz que revelaba cierto aire de autoridad.
—Ah! ved aquí á M. Niquelet, el portero!
—Al fin llega!

En efecto, llevando una luz en la mano, pues el gas habia sido apagado en la escalera, atravesando los departamentos con lentitud, se vió aparecer un pequeño hombre delgado como de cincuenta años.

Era el mismo M. Niquelet:

Habia sido estropeado por la caida de una viga en un almacen de maderas donde trabajó algunos años antes, y habia venido á ser portero de una de las casas de su antiguo patron.

Arrancado bruscamente del lecho, se habia puesto un pantalon y un sobre todo de lana oscuro, su cabellera gris herizada se dejaba ver bajo un gorro de algodon de un blanco dudoso.

—¿Qué es lo que hay?—repetia con tono arrogante.—¿Quién es el que se permite despertar á toda la casa tirando tiros de pistola?

—Es el viejo del sexto,—respondieron muchas voces—el señor Loriot?

—Si.

—Vamos á ver eso!

A medida que M. Niquelet subia, los inquilinos lo seguian, mujeres de todas las edades; unas en camisolas, otras simplemente en enaguas y en mangas de camisa, con un lijero fichú sobre las espaldas—salvo dos ó tres, en que la curiosidad ó la certidumbre de que no tenian nada desagradable que ocultar, habian reparado en la preocupacion del pudor.

Cuando llegaron al fin de la escalera, M. Niquelet se encontró enfrente de un pequeño grupo, compuesto de unas treinta personas de todos los sexos y de todas las edades.

El grupo se detuvo delante de una puerta pintada de amarillo, y se hizo un momento de silencio—cada uno detuvo su respiracion poniendo atentos los oidos y abiertos los ojos.

M. Niquelet, solemnemente, dió dos ó tres golpes, á fin de anunciar su presencia y hacerse abrir: El propietario habia suprimido el lujo de campanillas en este piso, destinado á los inquilinos mas pobres.

Ninguna respuesta: un silencio de muerte.

—Señor Loriot?—gritó el portero. Soy yo, Niquelet ... el portero.... Abrid pues.

—¿Qué demonio haceis ahí adentro?

El mismo silencio.

M. Niquelet se agachó para colocar un ojo en la cerradura, pero la llave estaba puesta de modo que nada se veia y lo único que pudo saberse fué que habia luz adentro.

—Yo no veo nada!—murmuró el portero.

Y apoyó el oido á la cerradura.

—Ni oigo nada,—señor Loriot está vd. enfermo? añadió con una voz en que la solemnidad daba lugar á un sentimiento de terror.

Nadie pensó en reirse de la pregunta tan fuera de tiempo del portero, dada la situacion y la naturaleza del ruido que habia puesto en movimiento á la casa.

—Yo creo en efecto, que está muy enfermo!—dijo un jóven obrero.

—O se ha muerto, ó lo han muerto.

—¿Cree así vd?

Voto á!—No se tiran balazos por gusto y despues no contesta ¿qué se ha de pensar?

—Eso es cierto!—Falece la puerta padre Niquelet.—Es necesario entrar........Ver lo que pasa ....que es lo que ha sucedido.

Una cantidad de hombres robustos avanzaron al instante, pero el padre Niquelet se colocó resueltamente delante de la puerta.

—Un minuto! mis muchachos! un minuto!—Yo me opongo...... Soy responsable.... Nadie se mueva.... Es necesario buscar la policía. Héchar abajo la puerta ... Jamás!

—Tiene razon—dijeron varias mujeres—Es necesario prevenir al comisario.

Permaneced ahí. Soy yo el que tiene que hacer esto—replicó el conserge—Yo corro á mi puesto.

Y apretando el paso esta vez el padre Niquelet descendió la escalera.

Un crimen en la casa, ved ahí los progresos! Y con todo un tiempo de perros para ir á buscar la policía.

Llegado delante de la porteria, entró, á fin de colocar su candelero, tiró el cordon, y habiendo seguido el corredor salió á la calle.

Pero no tenia que ir muy lejos.

Apenas en la boca-calle, se encontró delante de una pequeña reunion formada ya delante de una puerta, donde se hablaba con mucha animacion, y entre la cual los sargentos guiados por las noticias de los vecinos, se dirijian apresuradamente, llegando por las dos extremidades opuestas de la calle.

Con tres palabras, el padre Niquelet los puso al corriente de la situacion.

Uno de los agentes partió en seguida para ir á buscar armas al puesto mas cercano y enviar un cerrajero, al mismo tiempo que el comisario de policía, un segundo agente permaneció de guardia delante de la puerta de la calle, para impedir la entrada ó salida; y los otros dos, guiados por el conserje, penetraron en la casa y subieron al sexto piso, para velar delante de la puerta el cuarto donde acababa de cometerse el crimen aun desconocido que empieza esta historia.

Mono, el buen negro

El puesto no habia sido descuidado; algunos minutos despues, M. el comisario de policía, aparecia acompañado de varios agentes, de su secretario y de un cerrajero que habian adquirido, y que venia con los diversos instrumentos exigidos por las circunstancias.

El comisario de policía era un hombre pequeño, grueso, apoplético, con grandes ojos, una nariz levantada, la frente angosta, las mejillas prominentes, una cabeza de boul-dog en una palabra.

Parecia de muy mal humor.

Colocado en un puesto popular, en el cual tenia raramente que hacer con la gente distinguida, ó bien quehaceres delicados, habia tomado la costumbre de tratar á los que caian bajo su autoridad, con gran brutalidad,—brutalidad que le era natural, y que habia hecho que lo designaran como uno de los comisarios del centro de la villa.

Esto lo enfurecia, lo irritaba, y se vengaba haciendo sentir su puño á los pobres diablos que su mala estrella ponia en comunicacion con él,—puño de hierro, sin guantes de ladron.

—Veamos, ¿qué sucede?—gruñó al llegar á la meseta de la escalera cuya ascension le impedia respirar y le habia hecho sudar.

Alguna pelea de borrachos, ¿no es cierto? Hay que abrir algun sótano! Juraria que lo hacen expresamente!

—Señor comisario,—replicó el conserge,—han tirado tres tiros de rewólvers en este cuarto....

La puerta está cerrada, hemos golpeado y nadie responde. Creemos que ha sucedido algo grave...

—Está bien! está bien!—interrumpió M. Blaireau—este era el nombre del comisario.—Lo veremos.

Avanzó hácia la puerta, y golpeó secamente, con una voz como la de todo hombre pequeño, pronunció las palabras sacramentales:

—En nombre de la ley, abrid!

Por mas sacramentales que sean estas palabras, no obtuvieron otra respuesta que el silencio.

—Nadie respondió.

M. Blaireau dióse vuelta hácia el cerrajero y le dijo:

—Ahora tu, cumple con tu deber.

El cerrajero, que era tan grande como el comisario, se puso enseguida á trabajar sin pronunciar una palabra.

Los vecinos habian sido alejados de la puerta por los agentes de policía, permaneciendo á una pequeña distancia; en la sombra un círculo de agentes en medio del cual se encontraban el comisario, su secretario y el padre Niquelet, al cual por sus funciones especiales se le obtorgaba este honor.

Este pequeño grupo estaba vivamente iluminado por las luces de unas cuantas linternas que los agentes tenian para alumbrar al cerrajero.

Por detrás de las espaldas de los sargentos entre la distancia que los separaba, se veian aparecer las cabezas de los curiosos con los ojos brillantes, cabezas de trabajadores, de mujeres viejas y jóvenes, mal peinados ó cubiertas de bonetes de todas formas y de todos colores.

(*Continuará*)

La Tierra del Fuego é islas adyacentes se dividirán siguiendo la linea de los Andes.

En cuanto al estrecho mismo de Magallanes, se le declara libre para la navegacion de todas las banderas del mundo, obligándose las dos partes contratantes á no poner armamento alguno sobre su embocadura ó costas, ni á defenderlo por buques ú otros medios.

Fijados así los límites y la suerte del estrecho, quedaba á resolverse la cuestion referente á la propiedad de los territorios hasta ahora disputados.

Para resolver ese punto se ha convenido que un árbitro determine el mejor derecho de cada una de las partes, de tal modo que, si en la opinion de dicho árbitro hubiera algun terreno argentino comprendido dentro de los limites señalados á Chile, esta nacion indemnizará á la República Argentina su valor, entregando la suma que el mismo árbitro designe, y vice-versa, si dentro de los limites señalados á los argentinos hay territorios á que Chile tiene derecho, será la República Argentina la que pague la indemnizacion correspondiente.

En ningun caso el árbitro podrá cambiar los limites que las partes se han reconocido si estas bases llegan á convertirse en tratado.

Es justo que al terminar estos apuntes digamos que el éxito alcanzado se debe á los buenos oficios é incansable buena voluntad de los ministros del los Estados Unidos residentes en Chile y en la República Argentina.

El Corresponsal.

El Gobierno Argentino por su parte, no ha recibido comunicacion oficial de las bases que nos trasmite nuestro corresponsal.

Aun cuando tenemos perfecta confianza en la veracidad de la persona que nos lo manda, dejamos á su responsabilidad la noticia trasmitida.

CORREO DEL DIA

Sueltos—Cedemos el espacio ocupado por esta seccion á los importantes noticias de Chile que van en la seccion telégramas.

Ultima hora—Cuando el diario ya estaba armado, pronto para entrar en prensa, recibimos de Chile el importante telegrama que vá en la última hora.

Dejamos gran parte del material de redaccion para darle cabida.

Acuerdo de Gobierno—Largo fué el acuerdo del Gobierno nacional, que tuvo lugar ayer.

Parece que se trató de los disturbios de Córdoba, promovidos por la obstinacion del clero fanático.

Hemos oido decir que el Presidente y la mayoria del gabinete se manifestarán resueltos á poner coto á los desvarios del Obispo Esquiú, y que se convino, que se dirijiria un mensaje al Congreso, manifestando la opinion del Gobierno respecto á la facultad de Teologia.

El gobierno no pretende sostenerla y deja al arbitrio del Congreso el mantenerla ó suprimirla.

La Africana—Fué antes de anoche, en el desempeño de esta gran partitura, que los principales artistas de la compañia que trabaja en Colon, han demostrado su apreciables dotes.

La Borgli-Mamo arrancó estruendosos aplausos en el ária del segundo acto y el dúo del cuarto; pero en donde el entusiasmo del público rayó en delirio, fué en la ária del manzanillo, acto quinto; por tres veces se hizo levantar el telon para saludar á la jóven artista con una verdadera tempestad de aplausos.

Tamagno, Batistini y Castelmary, estuvieron felices en el desempeño de sus respectivos roles, especialmente el primero que recibió frecuentes ovaciones.

Esta noche se repite la partitura, que no dudamos será mejor desempeñada que la primera vez, por cuanto los artistas de la compañia la cantarán sin los temores consiguientes á un personal que recien se reune.

El ensanche hácia el rio—La propuesta que en dias anteriores presentaron al Gobierno Nacional los señores Rovira, Clausolles y Ca. para el ensanche del municipio hácia el rio, ha sido pasada á informe del Departamento de Ingenieros.

Como se sabe, esa propuesta consiste en construir un gran murallon en los limites de la rada interior y exterior; extraer el agua de las tierras encerradas dentro del murallon; terraplenarlas y sobre ese terraplen, hacer diversas construcciones, tales como mercados, boulevares, casa de Gobierno, aduanas, etc., etc.

Patente—Los señores Ambrossi y Garri se han presentado al Gobierno Nacional solicitando privilegios de paquete, para el vapor belga de su propiedad *Jorge V*, que hará la carrera entre este puerto, Amberes y escalas.

Los asesinos han sido aprehendidos por las autoridades de aquella localidad.

No ha lugar—El Ministerio de Hacienda ha resuelto rechazar la propuesta presentada por don Domingo Valery, para la construccion de casillas á lo largo de la ribera, para establecer en ellas puestos de venta de fruta y comestibles de todas clases; una especie de mercado marítimo.

El proponente además de hacer útiles esos terrenos del bajo que son todos anegadizos, prometia pagar un arrendamiento mensual.

Médico de puerto—El Departamento Nacional de Higiene, ha resuelto que el doctor don Manuel Biedma, nombrado últimamente miembro de esa reparticion, preste sus servicios en la Capitania General de Puertos.

Choque—Al entrar anteayer á nuestro puerto procedente de Uruguay, el vapor *Cosmes* chocó con la barca *María Echaluz*, que se hallaba fondeada al costado del muelle de las Catalinas, cargada de rieles y otros materiales para ferro-carriles que debia conducir al Rosario.

Las averias que el *Cosmos* causó á la barca son de bastante consideracion.

Recaudacion—Durante el mes de Mayo último, la Aduana del Rosario ha recaudado la suma de 132,000 pesos 81 centavos (oro).

Supresion—El Director de la Escuela de Ingenieros de San Juan, ha comunicado al Ministerio de Instruccion Pública, que ha tenido que suprimir los cursos superiores de ese establecimiento por falta de alumnos.

Solo un jóven asistia á ellas, y ahora ha dejado de hacerlo.

A causa de eso los profesores que desempeñaban esas cátedras, se han hecho cargo de otras en el mismo colegio.

Cobro—En representacion de la Empresa *Usinas de Creussot*, se ha presentado al gobierno nacional don Juan C. Etchaverri, cobrando la suma de 20,170 pesos 30 centavos (oro), importe de material suministrado á los ferro-carriles nacionales.

Dique de San Fernando—El acorazado *Los Andes* cuyas refacciones están ya casi terminadas saldrá de un momento á otro del dique de San Fernando.

En seguida entrará á él el transporte nacional *Villarino*. Las refacciones de este durarán algun tiempo pues parece que las que se le verificarán serán prolijas.

Mensage—El Ministerio del Interior va á elevar un mensage al Congreso, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, retirando el proyecto que elevó el año anterior reglamentando la venta de tierras en la Patagonia.

Esta medida se adopta en vista de que tienen que introducirse en él algunas reformas despues de las cuales será presentado nuevamente al Congreso para su resolucion.

Altas—El capitan don Rómulo Paez ha sido dado de alta en el Batallon 6 de Infanteria de linea que manda el Coronel don Liborio Bernal.

—Don Juan B. Musso, Capitan de Infanteria ha sido dado de alta en la Intendencia de Entre-Rios y Corrientes.

Comandante Bosch—El lúnes próximo parte para Corrientes á recibirse de la oficina de enganche de aquella provincia el teniente coronel don Rafael Bosch.

Captura—Las autoridades de Marcos Paz, han aprehendido al individuo José Ramirez sobre quien recaen vehementes sospechas de que sea autor de un alevoso asesinato cometido en aquella localidad en meses anteriores, en la persona de don Juan Ramos.

Viajes postergados—A causa de no haber recibido aún toda su carga, no saldrá para Puerto Deseado hasta el lunes próximo, el vapor trasporte nacional *Rosselli*, que manda el comandante Green.

—La cañonera *Paraná* no saldrá á hacer sus estudios en el golfo de San Matias, hasta mediados del corriente mes.

Traslacion—Ayer se trasladaron del Parque de Artilleria á una espaciosa casa de la calle de Paraná frente á la plaza 6 de Junio, las oficinas de la Comandancia y Detall de la 1ª division del ejército.

Senador.—Telégramas particulares recibidos ayer en esta ciudad hacen saber que la Legislatura de la provinca de San Luis nombró en su última sesion Senador al Congreso en reemplazo del Sr. Cortes que ha pasado á ocupar un ministerio en la actual administracion de aquella provincia á don Juan Cárlos Rodriguez.

Sumario—Con destino al partido del Saladillo parte hoy el Inspector de Rentas, Sr. Sicardi, á fin de levantar un sumario con motivo de un gran abuso cometido en aquella localidad por un empleado.

Canard—Segun telégrama recibido ayer en la Gefatura de la Provincia resulta incierta la noticia que dió ayer *La Patria Argentina* respecto de un «horrible asesinato» cometido en el partido de Juarez.

Conferencia—El Presidente de la República celebró ayer una conferencia con el Presidente y Directores del Banco de la Provincia.

En ella se trató sobre el asunto del curso forzoso.

El «Congo»—Este vapor paquete fué puesto en libre plática ayer á las 5 p. m., despues de pasada la visita sanitaria.

Cercos y caminos generales—Ayer prometimos el testo del último importantísimo decreto espedido por el Gobierno de la Provincia, sobre caminos generales en la campaña.

Pocos documentos pueden interesar más á la opinion pública, que el decreto en cuestion que viene á llenar la necesidad más urgentemente sentida en nuestra dilatada campaña.

El doctor Rocha, práctico y conocedor de sus necesidades, se ha apresurado á responder con este acto á la confianza con que ha sido honrado.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

DECRETO:

Estando autorizado el P. E. por el art. 38 de la ley de cercos de 17 de Mayo de 1880 para invertir hasta la suma de 500,000 ps. mc. en el trazado y conservacion de los caminos generales de la provincia, y obligado por el art. 39 de la misma ley á dar cuenta á la Legislatura, dentro del término de dos años, de los inconvenientes que en la práctica hubiese presentado su aplicacion—

Teniendo en cuenta que con el establecimiento regular y completo de caminos públicos, se promueven y estimulan poderosamente las fuerzas productoras del pais—

Que los ferro-carriles construidos alteran radicalmente el plan que se tuvo en vista al crear los caminos existentes, cuando no existia via férrea alguna:—que con los cercos de estancia se dificulta cada dia mas el tránsito de la campaña, lo que reclama el urgente amojonamiento de caminos permanentes, para evitar q' estos sean desviados y aun cerrados con los cercos:—Que la apertura y amojonamiento de caminos no solo es de conveniencia general, sino tambien es de conveniencia de los dueños de campo que deben ser cruzados por ellos, porque así no existirán varias vias próximas, sirviendo las mismas necesidades, y la permanencia de los caminos hace mas útil al alambrado de los campos, puesto que sus dueños solo estarán obligados á dejar las aberturas indispensables en los cercos.—Considerando ademas, que si bien la ley establece que los gastos que demanden la apertura y conservacion de los caminos municipales, serán costeados por las municipalidades, por el art. 2º se definen como caminos generales los reconocidos actualmente como tales, y los que el Poder Ejecutivo declare en adelante,—y que por el articulo 3º está se llaman caminos municipales los que ligan los pueblos, cabezas de partido, lo que importa no estar clasificados en la ley los caminos que unen mas de dos pueblos entre sí,—los que unen varios pueblos á uno—ó á una estacion de ferro-carril—

El P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1º Declárase caminos generales, ademas de los comprendidos en la 1ª parte del articulo 2º de la ley de cercos—Los que unen entre sí mas de dos pueblos cabezas de partido,—los que unen varios pueblos cabeza de partido con otro pueblo, ó con una estacion de ferro-carril.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros por medio de los empleados de la seccion Puentes y Caminos creada en el item 4, inciso 6º del presupuesto vigente, procederá á hacer el estudio y la traza de los caminos generales de la provincia.

Art. 3º El Departamento de Ingenieros reglamentará la forma en que la seccion de Puentes y Caminos ha de practicar los estudios en el terreno, y hará el presupuesto de los gastos que esos estudios exijan.

Art. 4º Terminados los estudios por la seccion de Puentes y Caminos, el Departamento de Ingenieros proyectará el sistema general de caminos, debiendo sujetarse á las siguientes indicaciones:

1º Que la red debe tener por base las tres grandes arterias que parten de la capital de la República y conducen al Norte, al Oeste y Sud de la provincia, sin perjuicio de que en oportunidad se vinculen á la capital de la provincia.

2º Que de los puntos de esos caminos que mejor consulten las necesidades generales, arrancarán otros que puedan prolongarse hasta los confines de la provincia.

3º Que se establecerán otras ramificaciones, á unir las diferentes localidades con los caminos generales y con las estaciones de los ferro-carriles.

4º Que el ancho de los caminos será el determinado en la ley de cercos—50 metros.

Art. 5.º El departamento trazará la red general de los caminos en un plano de la provincia, que construirá al efecto, en el que consignará: la delineacion de los partidos, la posicion de los pueblos y estacion de los ejidos; las lineas férreas y sus estaciones; las lineas telegráficas; los caminos generales existentes; los puentes, los rios, los arroyos y todo otro accidente importante.

Art. 6.º Estos estudios y planos acompañados de una memoria aplicativa de las razones en que se funde el trazado de la red, desvio y rectificacion de los caminos existentes, costo de las obras para la apertura, amojonamiento y mejoras y sistema de amojonamiento que ha de adoptarse, serán sometidos al Poder Ejecutivo.

Art. 7.º Una vez aprobados los estudios, etc., el Departamento de Ingenieros procederá á la apertura y amojonamiento de los caminos, y á ejecutar las obras que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 8.º El Departamento de Ingenieros dará cuenta mensualmente de los caminos que haya estudiado, espresando las dificultades que se haya encontrado, y propondrá los medios de allanarlas.

Art. 9º Quedan autorizadas las comisiones municipales para dirijirse al Departamento de Ingenieros, haciéndole las indicaciones que se juzguen oportunas referentes á la direccion que deben llevar los caminos. Estas observaciones serán consideradas por el Departamento de Ingenieros, como un antecedente á considerar en el trazado de los caminos.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Importante nota—Publicamos á continuacion la nota pasada por el Gobierno de la Provincia á la Suprema Córte de Justicia.

Parece que ha producido el efecto deseado pues, la Córte ha acordado lo que en ella se pide.

El Poder Ejecutivo de la Provincia.

Buenos Aires Junio 2 de 1881

A la Suprema Córte de Justicia de la Provincia

El Poder Ejecutivo está preocupado de la reforma de los Tribunales inferiores, en los que, á juicio de él, se demoran las causas, y para conocer los hechos, necesita los datos oficiales que pido á V. E. con el objeto de proyectar las medidas legales que los remedie, ó dictar las administrativas que sean de su esclusiva atribucion.

Si en materias civiles es necesario abreviar la justicia, procurando simplificar las largas tramitaciones, en materia criminal es un deber de los poderes públicos procurar hacerla lo mas breve posible, porque se trata del honor y de la vida de los ciudadanos—porque el encausado inocente tiene derecho á su libertad inmediata, y el criminal tiene derecho á su condenacion para que al término se cumpla, y pueda empezar á pagar á la sociedad la deuda que con su delito ha contraido; porque la demora en la terminacion de los procesos, recarga al Estado con gastos enormes en la manutencion de los presos; porque la justicia que no es rápida se desacredita ante el criterio público, y porque cuanto mas tardia el castigo en imponerse al delito, la pena es tanto menos ejemplar, y de consiguiente, menos util, porque se desvirtúa uno de sus principales caractéres.

V. E. que está al frente de la Administracion de Justicia, ha de conocer mas que nadie estas demoras en los procesos, que el legislador ha procurado inútilmente concluir—y espera el P. E. que ha de propender á remediar un mal tanto tiempo ha sentido, con sus luces y su práctica en estos negocios. El Poder Ejecutivo consecuente con estos principios y deseoso de que se adopten los medios legales para evitar esas demoras, pidió á la Cámara de Apelaciones del departamento del Centro los datos indispensables para formar juicio de las fechas y de sus causas.

Desgraciadamente, el Juez de 1.ª Instancia de ese departamento, evitó la remision de esos datos, diciendo que los remitia á V. E.

Para obtenerlos, me dirijo directamente á V. E., pidiéndole, se sirva dar las órdenes para que los jueces de 1.ª Instancia en lo Criminal, comuniquen á la mayor brevedad los siguientes datos:

1.º El número de causas criminales que tramitan ante el juzgado.

2.º El número de presos encausados, fecha de la iniciacion de la causa de cada uno de ellos, y fecha de la prision.

3.º Causas falladas en definitiva desde el 1.º de Enero.

4.º Causas al despacho del juez para fallo definitivo.

Reitero á V. E. la seguridad de su consideracion mas distinguida.

Dardo Rocha.
CARLOS D'AMICO.

Impuesto á los semovientes—En las Cámaras provinciales hay la idea de presentar un proyecto de ley creando nuevos recursos con el impuesto de semovientes en la campaña.

Este pensamiento q' en otros tiempos fué rechazado, hoy no tiene las mismas razones para abogar por su rechazo, desde que el producido de ese impuesto será aplicado solamente á las mayores garantias de seguridad, de la misma riqueza impuesta.

El estanciero que tiene un número grande ó pequeño de animales, pagará con gusto el gravámen que le garante mayor seguridad, en el desarrollo de esa riqueza.

Subsecretario de Relaciones Exteriores—Aun no se ha proveido el puesto de sub-secretario de Relaciones Exteriores, vacante por renuncia del Dr. D. Roque Saenz Peña, pero, hay muchos candidatos con probabilidades y cuyos nombres reservamos por ahora.

Entre otros se habla con generalidad de un antiguo empleado superior de ese ministerio, dimisionario por los sucesos de Junio último. El empleado en cuestion, persona llena de aptitudes, cuenta, segun nos dicen, con la buena voluntad del señor Ministro Irigoyen.

Donacion de tierras—La Comision especial de la Cámara de Diputados encargada de dictaminar sobre la donacion de tierras al Dr. Avellaneda y jefes de division en la campaña del rio Negro, ha suspendido el dictámen de estos hasta mayor estudio.

Es seguro que el dictámen será favorable, y tal cual lo sancionó el Senado en sesiones anteriores.

Conferencia—El Gobernador de la provincia conferenció ayer con el Dr. del Valle, presidente de la Comision encargada del estudio para la designacion de la capital de la provincia.

La entrevista duró algun tiempo, y asistieron tambien algunos miembros de la Comision. Los trabajos de estos señores adelantan notablemente, y muy pronto someterán un estudio preparatorio sobre principios generales que servirán de punto de partida.

Serpa Pinto—Este célebre explorador, uno de los últimos que han viajado hácia el centro de Africa, llegará á Rio Janeiro dentro de breves dias.

La sociedad Geográfica Argentina, le ha pasado una invitacion para que al llegar á esta ciudad, de una conferencia pública en el local de sus sesiones.

La política y el puñal—Ante el tribunal de *Assises* de Roma, han empezado los debates relativos á un misterioso asesinato cometido en Sardeña, hace ya cinco años.

Hé aquí los hechos que ha podido investigar la justicia.

Un individuo llamado Antonio Siotto Pintor, viejo de sesenta años, juez de paz, y gozando del aprecio general de la localidad que habitaba, volvia la tarde del 21 de Agosto de 1876 á su casa de sus propiedades, situada no lejos de Orani, cuando fué asaltado por tres malhechores que despues de despojarlo de la plata que llevaba [illegible] siguió al asalto, y despues de diez dias, el anciano moria de resultas de las heridas recibidas.

La autoridad habia descubierto sobre el teatro del crimen, una carta conminatoria en la cual se pedia á la familia Siotto Pintor, la suma de 10000 fr. para la devolucion de Antonio.

Esta carta dirijida á la familia de la victima, y los esfuerzos que habian hecho para llevarse al herido cuando debieron huir, dieron al instante motivo para pensar que se trataba de una tentativa de secuestro personal.

Pero una instruccion minuciosa demostró mas tarde, que este asesinato era obra del ódio de partido.

Segun la acusacion, el ex-síndico de Orani (Manichedda) que se encuentra en el número de los acusados, y otros miembros de la municipalidad estarian directamente, como mandatarios, complotados en el asesinato del juez de paz.

Habia en Orani dos partidos; de un lado los Siotto-Pintor y sus adherentes; del otro, los Siotto-Elias con los suyos, entre los que los mas activos é influyentes eran el ex-síndico Manichedda, farmacéutico de profesion, y antes secretario del juez asesinado, y el doctor Meloni.

El partido de los Siotto-Elias, á la cabeza del cual se encontraba un hombre de brillante talento, pero de una conducta medianamente correcta, el abogado Pedro Pablo Siotto-Elias, consiguió derribar al hijo de la victima, que era síndico de Orani: el farmacéutico Machineida fué elejido en su reemplazo, y la mayor parte de los amigos del nuevo síndico fueron instalados con él en la Municipalidad.

Esta victoria municipal no bastaba á los Siotto-Elias, y habiendo quedado vacante el colegio político por la muerte del diputado Asproni, el abogado Pedro Pablo, Siotto-Elias se erigió candidato contra el abogado Salvado Pirisi Siotto yerno del juez de paz.

Este se puso entonces á combatir esta candidatura; hizo correr la voz de que el abogado Siotto-Elias era un falsario y queria ser diputado con el único objeto de acuñar moneda con su mandato.

Serian estos reproches los que habian inspirado á los Siotto-Elias el pensamiento de deshacerse de Antonio Siotto-Pintor.

El ex-síndico Manicheddá, los dos hermanos Siotto-Elias y el Dr. Meloni, habrian concebido el crimen y habrian sido los que mandaban ejecutarlo.

El pastor Dettori, Rubano-Sechi y Muzzano eran los ejecutores.

Dettori, Manichedda, Meloni, los hermanos Siotto-Elias, interrogados alternativamente, han negado enérgicamente toda participacion en el crimen, siendo victimas de las maquinaciones locales.

En cuanto á Rubano-Sechi y Muzzano, han huido.

Heridos—Anteayer á las cinco de la tarde fué herido en el almacen situado en la calle de Independencia núm. 723, un individuo llamado Miguel Lionlo.

Las heridas parecen ser de gravedad.

Luis Chistaro el heridor, fué preso en el acto por el vigilante que hacia la guardia en esa esquina.

Otro herido—El dueño del restaurant, calle Cuyo 44, fué agredido anteanoche por un individuo, recibiendo una cuchillada en el vientre.

Se cree que el heridor sea Juan Villen, el que por via de prevencion ha sido preso.

A causa de las heridas recibidas, Luis Barbieri, el herido, no ha podido declarar nada referente al hecho.

Seis mil pesos—A Luis Giraldo que tiene su negocio en una casa situada en la esquina de Charcas y Ombú, le robaron ayer la cantidad de seis mil pesos moneda corriente.

No se ha podido averiguar nada con respecto al autor del hecho, aunque el dueño de los seis mil se haya devanado los sesos por sospecharlo.

Sociedad Argentina de Geografía—El Sr. D. Ramon Lista, Presidente de la Sociedad de Geografia y el señor Dr. Gonnet, Secretario de ella á nombre de esta agrupacion cientifica, se han presentado al Senado de la Provincia, pidiendo una subvencion para la publicacion de los anales de la Sociedad.

Pasó á la Comision de Presupuesto.

Contestacion de la Suprema Corte—El Presidente de la Suprema Córte de Justicia, ha pasado la siguiente nota al P. E:

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia:

Tengo el honor de comunicar á V. E. en contestacion á la nota fecha de hoy, pidiendo varios datos sobre la administracion de justicia en lo criminal, que se ha fijado el término de diez dias á los jueces del crimen de los diversos Departamentos judiciales, para que remitan los datos pedidos, recomendándoseles la mayor escrupulosidad en su verificacion.

Dios guarde á V. E.

Alejo B. González.

Junio 2 de 1881.

Publíquese y archívese.

D'AMICO.

El Dr. Whüntz—Nuestro colega *La República* publicó en folletin una fantasia bajo este título, verdadera fantasia al derredor de la ciencia por un hombre de estudio y observacion.

El señor don Cárlos Casavalle, el conocido editor argentino, acaba de hacer imprimir la obra en un bello tomo, y la ofrece á la curiosidad pública.

El doctor Whüntz, es un ensayo feliz de esa literatura amena que corre separada de la ciencia por un muro apenas perceptible, y que participa á la vez de los atractivos de la una y la otra. Su autor es un conocido y reputado escritor que en literatura lleva el conocido nombre de *Raul Wallcis*, ocultando otro mas universalmente conocido en trabajos sérios de un órden muy diferente.

Hemos leido el libro que recomendamos á nuestros lectores, y nos ha proporcionado momentos de placer que dejan una simiente de ciencia que jermina y da frutos.

Antes de poco, el Dr. Whüntz estará en todas las manos.

Fortunato Baigorri—Este distinguido médico, hasta hace poco establecido en Dolores, ha venido á esta ciudad y ha abierto su consultorio médico en la calle de Arenales 344.

Baigorri, desde las aulas del Colegio Nacional, se distinguió por la asidua contraccion al estudio que han hecho de él un médico de reputacion.

Lo prevenimos á sus amigos.

La calle Bella-Vista—El adoquin que se empleará para las *routes* de la calle de Bella-Vista tendrá 3 cuartas de largo y será del mismo espesor del que se emplea en nuestras calles.

Para las cuatro calzadas que llevará la calle, será menester emplear una cantidad de adoquines que no bajará de 12,000.

Este importante trabajo que dirije personalmente el activo Sr. Presidente de la Municipalidad de Alvear, quedará terminado en toda la entrante semana.

Asi, al menos, lo ha significado ayer este Sr. á un ingeniero.

La calle de Bella Vista es una nueva via que se abre para ir á Palermo.

«El Diario de la tarde»—Bajo este título ha aparecido en Montevideo un nuevo colega.

Reforma de los Tribunales—El Gobernador de la Provincia ha pasado una nota á la Suprema Córte de Justicia, manifestándole que está preocupado de la reforma de los tribunales inferiores, en los que á juicio de él, se demoran las causas, y que para conocer los defectos necesita los datos oficiales que le pide, á fin de proyectar las medidas legales que los remedie, ó dictar las administrativas que sean de su esclusiva atribucion.

Agrega lo siguiente:

«El P. E. consecuente con estos principios y deseoso de que se adopten los medios legales para evitar esas demoras, pidió á la Cámara de Apelaciones del Departamento, del Centro, los datos indispensables para formar juicio.

«Desgraciadamente, el Juez de 1ª Instancia de ese departamento evitó la remision de esos datos diciendo que los remitia á V. E.

Para obtenerlos me dirijo directamente á V. E. pidiéndole se sirva dar las órdenes para que los Jueces de 1ª Instancia en lo criminal, comuniquen á la mayor brevedad los siguientes datos:

1º El número de causas criminales que tramitan ante el Juzgado—2º El número de presos encausados, fuera de la iniciacion de la causa de cada uno de ellos y fecha de la prision—3º Causas falladas en definitiva desde el 1º de Enero—4º causas al despacho del Juez para fallo definitivo.

Nuevo libro—Con el título de *Flores y Nubes*, ha publicado el señor D. Cárlos M. Egozque un voluminoso libro de poesias y ensayos literarios, que nos apresuramos en recomendar á nuestros lectores.

Es un libro perfectamente escrito y ameno.

La "Nueva Revista de Buenos Aires"—Hemos recibido la entrega 3ª de esta interesante publicacion que dirige el Dr. D. Vicente G. Quesada.

Hé aquí el sumario:

A. Lamas—La Patria de Juan Diaz de Solis, descubridor del Rio de la Plata—Lugar en que nació Solis—Origen y posicion social de sus ascendientes—Los asturianos—Familia de Solis en Lebrija—Su posicion y méritos personales.

V. G. Quesada—Las teorias del doctor Alberdi—La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires por capital, por J. B. Alberdi—1 vol. en 8º de 200 pág.—Libreria de la publicidad de Reñé—Perú 42—Buenos Aires, 1881.

E. L. Holemberg—Politica callejera.

V. G. Quesada—Mis abrejos y mis librotes en la cuestion de limites con Chile—(Cuentos al caso).

J. N. Matienzo—Un comentario del Código Civil Argentino.

E. Quesada—Revista europea—Parte politica—Politica general—Francia y España—Politica italiana—El panslavismo en Austro-Hungria—La agitacion anti-semitica en Alemania—El nihilismo en Rusia.

Revista bibliográfica—Datos de Santa-Fé por Carrasco—La masonería en Catamarca—La instruccion pública en Catamarca por Mar.

M. G. Rem—Seccion económica—La cuestion bancaria.

El General Roca—Leemos en *El Heraldo* de Madrid:

El último número de nuestro ilustrado colega *La Academia*, trae un notable artículo, firmado por don Héctor F. Varela—de quien hace pocos dias nos habló *El Correo* [illegible] en términos honrosos—dedicado á hacer el elogio del nuevo presidente de la República Argentina, General Roca.

Segun ese escrito, [illegible] llamar la atencion de la democracia europea la índole de la eleccion del general Roca, pues aquella jóven república, perfectamente constituida hoy, ha presentado en ella un hermoso ejemplo de libertad electoral, por la forma en que ha practicado la eleccion y por el tino que ha revelado en la eleccion del candidato, simpático figura del partido democrático del nuevo mundo.

Telegrafo Nacional—Oficina Central Junio 2 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. linea Norte funciona hasta Rosario de la Frontera. Corrientes hasta La Paz. Demás bien.

E. Mori.
Gefe oficina.

SECCION COMERCIAL

—La agitacion ha continuado ayer en la Bolsa de un modo estraordinario; Durante la hora oficial siguió la declinacion del oro, iniciada en el dia anterior; pero mas tarde, cuando circularon las noticias de Chile, la baja se precipitó y se vendieron grandes cantidades de metálico para el fin del mes á 27.4).

Propiamente no hay alcistas en la Bolsa; todos, sin escepcion, están convencidos que en breve tiempo, la conversion se vá á realizar sin violencia y sin recurrir á medios artificiales. Los corredores de mas crédito y elementos, son los que están vendiendo oro para toda fecha.

A las 4 de la tarde la plaza de metálico, cerró á los siguientes precios: al contado 27.40—fin de mes 27.35—fin de Julio 27.10.

A plazos largos no hay compradores.

—Las acciones del Banco Nacional han estado ayer muy sostenidos. Durante la hora oficial las operaciones fueron muy activas y en la liquidacion los negocios estuvieron mas entusiasmados quedando firmes los siguientes precios al contado 95 y para fin de mes 95 1/2.

—Dícese que de un momento á otro el Gobierno Provincial realizará el empréstito del Riachuelo de un medio millon y medio de duros, al tipo de 86 ojo al firme y sin comision.

—Anúnciase la próxima llegada de oro de los Bancos de Montevideo y Rio Janeiro relacionados con la de acá.

—Los cambios paralizados. Las fluctuaciones rápidas del metálico ha hecho que los comerciantes se mantengan á la caja.

—A pesar de la baja del oro, las transacciones de lanas en los mercados de frutos son importantes.

—Telegramas de ayer de Lóndres, anuncian que los fondos argentinos del 6 ojo, han subido en los dos últimos dias del mes pasado á la par.

Probablemente, la noticia de haberse cubierto en Paris 18 veces el empréstito de los 12 millones, ha influido notablemente en la Bolsa de Lóndres.

—He aquí las operaciones de la Bolsa, efectuadas ayer en la hora oficial.

Metálico

Al contado	101620	Primer precio	27.75
		Ultimo	27.65
Sábado 4	231000	Primer	27.75
		Ultimo	27.65
Fin de mes	90300	Primer	27.65
		Ultimo	27.55
Junio 3	10000	Primer	27.75
		Ultimo	27.60
15	90000	Primer	27.60
		Ultimo	27.60
25	10000	Primer	27.55
Julio 15	40000	Primer	27.45
		Ultimo	27.40
31	205 00	Primer	27.40
		Ultimo	27.30
Diciembre 31	1000	Primer	26.85

Células Hipotecarias

Al contado	133000	Primer precio	97 1/2
		Ultimo	97 3/4
Fin de mes	85000	Primer	98
		Ultimo	98

Acciones del Banco Nacional

Al contado	180	Primer precio	96
		Ultimo	96 1/2
Fin de mes	3130	Primer	96 1/2
		Ultimo	95 1/4

PARLAMENTO

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

8ª SESION ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1881

(Publicacion Oficial)

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

(Conclusion)

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para dar una ligera esplicacion al señor Senador, esplicacion que tal vez le hará desistir de su indicacion.

Cuando se trató de llevar á ejecucion la obra del Hospital General de Hombres, se reconoció la imposibilidad de que los fondos que se recaudasen, procedentes del impuesto de saladeros y graserias, bastasen para pagar las obras en el tiempo en que iban á hacerse. No era posible esperar á estos fondos y cubrir con ellos, con la premura que requerian, los dezembolsos necesarios para ejecutar las obras. En una palabra, lo que iba á hacerse en determinado tiempo, iba á exceder en mucho lo que iba á recaudarse en el mismo tiempo.

Entónces se autorizó al Poder Ejecutivo á echar mano de una parte del empréstito del puerto, que existia depositado en el Banco de la Provincia. Se sacó de alli no sé que cantidad, varios millones de pesos, que se destinaron á ese pago, los cuales deben ser reembolsados con el producido del impuesto de saladeros.

Puede estar seguro el señor Senador, que esa estraccion que se hizo del Banco no ha sido reembolsada todavia, porque en los años trascurridos el impuesto de que hablamos no ha dado un ingreso tan insignificante que es materialmente imposible que haya podido cubrir esa suma.

De suerte que estos empresarios tendrian, probablemente, que esperar uno, dos ó tres años, para que se les pagase lo que se les debe, si hubiese de aceptarse la indicacion hecha por el señor Senador.

Por esta razon, voy á aceptar al articulo tal cual lo ha propuesto la Comision, ó mas bien dicho, tal como ha venido del Poder Ejecutivo.

He dicho.

No pidiéndose la palabra, se votó si se acepta el art. 2º, y resulta afirmativa contra uno.

El art. 3º es de forma.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Ahora es la oportunidad de hacer la mocion que habia indicado.

Propongo al Senado que autorice al señor Presidente para dirigir una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que el Senado ha prestado su sancion á este proyecto; pero que desearia que en lo sucesivo, antes de hacerse en obras públicas gastos que no hayan sido autorizados por ley de la Legislatura, se recabe esa autorizacion.

Apoyado.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Yo me voy á oponer á la mocion del señor Senador, porque su idea no tiene en este caso aplicacion de ningun género: es dar una leccion al Poder Ejecutivo, y bien podrian contestarnos los miembros que lo componen que no la necesitan.

Saben que por la ley y por la Constitucion no pueden ellos autorizar gasto alguno fuera de las leyes votadas por la Legislatura. A qué, pues, vendria esta mocion del Sr. Senador? Lo repito, á decir al Poder Ejecutivo: «No puede hacer lo que la ley no le autoriza.»

En este caso, como en todos los casos en que el señor Senador crea que el Poder Ejecutivo, no pudiendo autorizar gastos fuera de la ley, ha faltado á su deber, el del señor Senador es otro; no es pedir que le pasemos una minuta de comunicacion; es votar en contra de ese crédito y formular la acusacion contra los miembros del Poder Ejecutivo en los términos que debe hacerla.

La minuta de comunicacion importaria hasta cierto punto una leccion al Poder Ejecutivo; no creo que el Senado deba hacer esto.

En cada caso juzgará el Senado si debe prestar su sancion á los créditos que el Poder Ejecutivo solicite, y será entonces la oportunidad de resolver lo que corresponda, pero nunca será oportuno pasar una minuta en estos términos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El señor Senador me dice que, si yo creo que ha habido abuso por parte del Poder Ejecutivo, ó violacion de un precepto constitucional, mi deber era acusarlo. Yo pregunto al señor Senador si cree que lo que se ha hecho es legítimo; si cree que el Poder Ejecutivo ha podido autorizar un gasto que la ley no autorizaba.

Sr. Hueyo—El Poder Ejecutivo no lo ha autorizado. La Comision administradora de la obra ha gastado, y ha dicho al Poder Ejecutivo.—«Nos hemos excedido en cuatrocientos mil pesos; arbitre el medio de pagarlos.» Y el Poder Ejecutivo nos dice:—«Se ha gastado tanto en esta obra; resuelva la Legislatura si quiere que se pague el excedente.»

No es el Poder Ejecutivo quien ha autorizado el gasto. Pruébeme lo contrario el señor Senador y tendrá razon para hacer el cargo.

Sr. Ortiz de Rozas—Esas comisiones no tienen autoridad propia, sino delegada del Poder Ejecutivo. Ellas administran por delegacion del Poder Administrador, y este poder, reconociendo esos créditos y solicitando de la Legislatura su abono, se hace solidario del abuso cometido por la Comision.

Al señor Senador, que me recuerda el deber en que estaria de acusar, si creyese que hay violacion de la Constitucion, yo le digo que él estaria en el mismo deber.

Sr. Hueyo—Creeré que no ha llegado el caso; cuando así lo crea, lo haré.

Sr. Ortiz de Rozas—Es que no debe llegar! Es que no se puede, por cuestiones como esta, formular tales acusaciones, que se reservan para hechos de distinta naturaleza.

Sr. Hueyo—Como no se puede dar lecciones á los miembros del Poder Ejecutivo, cuando no las necesitan; cuando no han faltado á su deber.

Sr. Ortiz de Rozas—Cuando los miembros del Poder Ejecutivo han faltado á su deber, aquellos que, por la Constitucion, tienen la bolsa y disponen de los dineros públicos, tienen el derecho y el deber de decirles:—*En adelante absténganse de* ultrapasar sus atribuciones, porque por nuestra parte, no estamos dispuestos á seguir tolerándolos y dándoles fondos para pagar esas estralimitaciones. Y es prudente, en mi concepto, y es mucho mas cuerdo prevenir estos hechos, que tener que remediarlos causando perturbaciones, que no se ocasionan impunemente en un gobierno regular.

No se puede apelar á los medios que indica el señor Senador, sinó cuando un poder se alza completamente contra la Constitucion y resiste á las insinuaciones que otro poder constituido le hace para que vuelva al carril.

En el que yo propongo no hay nada de vejatorio para el Poder Ejecutivo, tanto más, cuanto que los miembros que hoy lo componen no son las que han cometido la falta, sinó las personas que anteriormente lo han desempeñado. Por consiguiente, ninguna responsabilidad cabe puede decirse, á las personas que hoy desempeñan el Poder Ejecutivo; mientras tanto, con esto evitariamos que en adelante se repitiese esto que está sucediendo y que ha sucedido tantas veces.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

El señor Senador Rozas, en el último párrafo de su discurso, acaba de dar la razon de la sin razon, que, en su concepto, nos aconseja pasar una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, lo que importaria hacerle un apercibimiento tan duro como inmerecido.

Lo que sucede no es una novedad. No es la primera vez, como el mismo señor Senador Rozas lo ha dicho, que ha sido necesario exceder el presupuesto de una obra proyectada. Una vez en construccion, se comprende la ventaja de introducir una mejora de importancia ó la necesidad de hacer un gasto que no era posible prever ántes, y se hace, aunque no esté en el presupuesto, pues no siempre se puede esperar la autorizacion legislativa.

¿Yes una razon para formular un cargo al P. E. actual, que los ciudadanos encargados de la direccion de la obra de que se trata no hayan ocurrido en oportunidad pidiendo á su antecesor que recabase de las Cámaras los fondos que necesitaban? Creo, repito, que no hay motivo para dirigirle un apercibimiento tan duro y tan poco comedido, y que es imprudente tal procedimiento, tratándose de poderes entre los cuales tan necesaria es la buena armonia para la marcha regular de la administracion.

Estas consideraciones y otras que omito por no fatigar la atencion de la Cámara, me deciden á votar contra la proposicion del señor Senador Rozas.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

A las muy claras y luminosas razones que acaban de aducir los señores Senadores Hueyo y Bengolea, podria agregar algunas otras; pero hago notar al Senado que estamos completamente fuera del Reglamento. La mocion del señor Senador Rozas ha debido ser presentada por escrito, en forma de proyecto de minuta de comunicacion.

Sr. Hueyo—Ha hecho mocion, y ha sido apoyada.

Sr. Hernandez—«Se presentará en forma de «proyecto de comunicacion—dice el articulo 57 del Reglamento—ó de resolucion ó de declaracion «sin fuerza de ley, toda mocion ó proposicion dirigida á contestar, recomendar, pedir ó esponer «algo».

Sr. Hueyo—Tiene razon, debe ser formulada por escrito.

Sr. Hernandez—Tiene que ser formulada por escrito. Hacer discusiones antes de llenar esa formalidad es perder tiempo.

Sr. Ortiz de Rozas—Puede parecerle al Sr. Senador que es perder tiempo, pero no me parece á mi lo mismo.

Sr. Hernandez—Es tiempo perdido el que se emplea en discutir fuera del Reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas—A mi me basta y sobra, en este caso, haber salvado mi responsabilidad. Tengo ya trazada mi regla de conducta: en adelante, cualquiera que sea el perjuicio que se irrogue, votaré contra todo proyecto análogo que se presente.

Sr. Bengolea—Es un derecho de todos votar segun la propia conciencia.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no hay derecho para tolerar abusos, para que en seguida, parapetándose en un silencio culpable de la Legislatura, irrogar perjuicios á tercero.

Sr. Bengolea—Ahora confiesa el señor Senador lo que hace un momento negaba, cuando el señor Senador Hernandez le decia que estaba apostrofando al Senado!

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy hablando del silencio de la Legislatura en presencia de estos hechos que se le denuncian, cuando se le pide que haga oir su voz y no quiere hacerlo.

Sr. Bengolea—No es la oportunidad!

Sr. Ortiz de Rozas—¿No es la oportunidad cuando estamos con los hechos por delante?

Sr. Bengolea—El señor Senador acaba de votar eso mismo que encuentra deshonesto.

Sr. Ortiz de Rozas—No confunda, señor, lo deshonesto con lo inconstitucional!

Sr. Hueyo—Yo creo que deberia encarrilarse el debate en la forma indicada por el señor Senador Hernandez.

Si el señor Senador Rozas insiste en su mocion, que presente un proyecto de minuta de comunicacion, y vamos á discutirlo.

Sr. Presidente—¿El señor Senador Rozas va á presentar un proyecto?

Sr. Ortiz de Rozas—Nó, señor; no voy á presentar nada, y retiro la mocion que he hecho.

Sr. Hueyo—Perfectamente!

Sr. Ortiz de Rozas—Si, señor; y me parece que es lo mejor!

—En discusion el siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Legislacion ha examinado todos los asuntos pendientes en su cartera, y os aconseja destinar al archivo, por las razones que espondrá el miembro informante, los siguientes:

Proyecto suspendiendo los efectos del Código de Procedimientos.

Solicitud del Colegio de Escribanos para eliminar los articulos 822 y 823 del Código de Procedimientos.

Nota del Poder Ejecutivo, adjuntando un proyecto sobre cercos de estancia.

Solicitud del Presidente del Club General Brown, pidiendo modificacion en el proyecto de cercos de estancia.

Dios guarde á V. H.

Federico de la Barra—Nicolás Achával—Emilio de Alvear.

Sr. Achával—Pido la palabra.

La Comision de Legislacion ha hecho un ligero estudio de los asuntos que se encuentran en su cartera, al solo efecto de clasificarlos, por el momento, y ha formado tres grupos.

En el primero, ha colocado todos aquellos asuntos que ya no tienen objeto ni razon de ser, y que, por consiguiente, deben pasar al Archivo.

En el segundo, ha colocado todos aquellos proyectos que, aun cuando entrañan ideas convenientes ó importantes, no es la oportunidad de ocuparse de ellos, y que deben quedar en cartera hasta que llegue ese momento.

Y por último, en el tercer grupo ha colocado todos aquellos proyectos que son importantes, de urgencia y de actualidad, que exigen despacho inmediato y que no demorará la Comision porque ya los tiene en estudio.

Entre las que deben pasar al archivo, figuran los que consigna el despacho leido, y son los siguientes.

«Proyecto suspendiendo los efectos del Código de Procedimientos».

Este fue mandado en revision por la Cámara de Diputados en Enero de 1879, y se proponia suspender los efectos del Código de Procedimientos, mientras se sancionaban las reformas del vigente en esa época, reformas que se ordenaban por ese proyecto.—Como esas reformas hacen hoy parte del Código de Procedimientos actual, en vigencia desde Octubre del año pasado, ese proyecto no tiene ya razon de ser, y debe pasar al archivo.

«Solicitud del Colegio de Escribanos, para eliminar los articulos 822 y 823 del Código de Procedimientos.»

Esta solicitud se presentó al Senado en momentos en que se discutia el Código de Procedimientos que actualmente rige.—Por consiguiente, tampoco tiene razon de ser, y debe pasar al archivo.

«Nota del P. E., adjuntando un proyecto sobre cercos de estancia.»

Este proyecto, enviado por el P. E. en 1878, fue tomado en consideracion por la Legislatura, y sirvió de base al de cercos de estancia y caminos públicos, sancionado en 1880. Debe tambien destinarse al archivo, pues ya no tiene objeto.

«Solicitud del Presidente del Club General Brown pidiendo modificacion en el proyecto sobre cercos de estancia.»

Esta solicitud fue presentada tambien en momentos en que se discutia en esta Cámara el proyecto de ley sobre cercos de estancia, con el objeto de que se tomaran en consideracion las observaciones en ella consignadas. Como esa discusion ha terminado con la sancion de la ley vigente, esa solicitud ya no tiene tampoco razon de ser y debe pasar igualmente al archivo.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar al Senado que destine al archivo los asuntos consignados en su despacho.

Se aprueba el despacho de la Comision por unanimidad.

Sr. Presidente—Ha terminado la orden del dia.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Antes de que se levante la sesion voy á hacer mocion para que la Cámara se reuna los dias de costumbre á las 2 de la tarde, sin necesidad de citacion especial. Y hago esta mocion con el objeto de que se aproveche el tiempo, porque puede suceder que las comisiones no despachen y que haya asuntos entrados de que dar cuenta, que puedan ser tratados sobre tablas ó destinados á Comision, como es de práctica.

Esta es la práctica en el Congreso Nacional, y me parece que es la mejor.

Sr. Presidente—Deseo saber si es apoyada esta mocion.

Sr. Hernandez—Yo la apoyo.

Sr. Presidente—No tiene el apoyo requerido por el Reglamento.

Se levanta la sesion, son las 4 p. m.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

9ª SESION ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

Publicacion oficial. (Sin correccion por parte de los señores Senadores).

SUMARIO—Asuntos entrados—Rechazo de la renuncia presentada por el Sr. Demaria del cargo de miembro de la Comision Legislativa de la oficina de contabilidad—Aceptacion del dictámen de la Comision de Peticiones en el proyecto de ley acordando pension á don Graciano Mendilaharzu.

PRESENTES
Presidente
Acevedo
Achával
Alvear
Barra
Bengolea
Cardoso
Cuenca
Demaria
De la Fuente
Dillon
Eizaguirre
Fernandez
Lezica
Ocampo
Marenco
Roca
Rozas
Uribelarrea
Vidal

AUSENTES
Con aviso
Hueyo
Hernandez
Torres
Con licencia
Araus

En Buenos Aires á 31 de Mayo de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Senadores al márgen inscritos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior se da cuenta de los asuntos entrados.

El Poder Ejecutivo remite una solicitud de D. Martin Boneo pidiendo una subvencion para la escuela de dibujo y pintura que tiene establecida en esta ciudad. (A la Comision de Presupuesto).

El Presidente de la Cámara de Diputados remite un proyecto sancionado por esa Cámara, autorizando al Poder Ejecutivo para construir lineas telegráficas de Ayacucho á Necochea, de San José de Balcarce al Mar del Plata, de Junin á Lincoln, de 9 de Julio á San Cárlos, y dejando sin efecto la construccion de la tercera linea telegráfica ordenada por ley de 27 de Diciembre de 1875. (A la Comision de Hacienda).

El mismo trascribe un proyecto sancionado por esa Cámara, autorizando al Poder Ejecutivo para gastar hasta la suma de cien mil pesos en los estudios necesarios para la construccion de una cárcel penitenciaria.

(A la Comision de Presupuesto)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota del Presidente del Senado con la que le remite el proyecto sancionado definitivamente por esta Cámara, autorizándolo para entregar á la Sociedad Rural Argentina 150 mil pesos, para coadyuvar la esposicion que tendrá lugar en este año.

(Al archivo).

El Poder Ejecutivo remite el proyecto de presupuesto del ferro-carril del Oeste.

(A la Comision de Presupuesto)

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Señor Presidente del H. Senado:

La Comision nombrada por la H. Legislatura para dirigir la nueva oficina de contabilidad, dió cuenta en la última reunion de la asamblea, de la renuncia del Sr. Dillon y la suspension del Sr. Pinto, cuya medida tomó con arreglo á la facultad que le acuerda la ley de creacion de dicha oficina, despues de haber oido las esplicaciones, que le fueron pedidas por la Comision, manifestando tambien haber llenado interinamente estas vacantes, para que pudiera continuar la oficina regularmente sus trabajos; y al mismo tiempo se dió cuenta de haberse presentado una estensa esposicion del Sr. Pinto, juzgando á su modo el proceder de la Comision.

La H. Asamblea nombró otra de su seno, para que informara y se espidiera en cuarto intermedio, y la Comision, al continuar la sesion, manifestó:—que tenia que estudiar detenidamente el asunto, pidiendo el tiempo necesario para espedirse; y despues de acordarse que se diera lectura á la acusadora exposicion del señor Pinto, se dió á la Comision ad-hoc treinta dias para presentar su informe á la Honorable Asamblea.

Sin poder ni intentar en manera alguna, analizar el proceder de la H. Asamblea, solo manifestaré al H. Senado, que de tal acto, lógicamente se desprende la consecuencia que se duda, que la Comision nombrada por la H. Legislatura, para representarla en la oficina de Contabilidad, haya procedido con la debida imparcialidad, desde que no fué aprobada su conducta; ó que sus miembros no han tenido necesario buen criterio para cumplir con su cometido, ni merecer toda la debida confianza á que se creian acreedores.

Y no solo me sujiere está opinion tal proceder, sino, que preveo tambien, que tal precedente, al atenderse la injusta queja de un empleado de esa reparticion y dárle así derecho á dirijirse directamente á la H. Asamblea, posponiendo á la Comision de la Legislatura, va á dar lugar, en lo sucesivo, á facultar á otros empleados á que puedan hacer lo mismo, respecto á cualesquier medida que tome la Comision, en la órbita de sus atribuciones, convirtiéndose en acusadores de ella, y críticos de sus actos, cuando les convenga, en vez de ser empleados que sepan cumplir con su deber.

Como no considero honroso para la Comision de que formo parte, el que ahora y en lo sucesivo vuelva á acontecerle lo mismo; y que pueda un empleado de aquella reparticion, en estensas exposiciones, venir á juzgar todos sus actos y poner en duda su imparcialidad, ó á acusarla de haber faltado á su deber, vacilando al mismo tiempo en espedirse—ante los datos suministrados, y en cuarto intermedio, la Comision nombrada adhoc, renuncio indeclinablemente, señor Presidente, el honor que me hizo el Honorable Senado al nombrarme uno de los dos miembros, para la Comision de la oficina de contabilidad.

Dios guarde al señor Presidente.

Bernabé Demaria.

Sr. Presidente—Siendo esta nota una renuncia, entiendo que debe tratarse sobretablas.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo creo que el Senado no debe aceptar esta renuncia. En mi concepto, todavia no hay motivo para que el señor Senador que renuncia el cargo que le confió este cuerpo, se considere agraviado por ninguna resolucion de la Asamblea.

La Asamblea ha suspendido su juicio en esa cuestion, no porque tenga la creencia de que la Comision ha faltado á su deber, sino porque en vista de las denuncias que se hacian contra el jefe de aquella oficina, el contador señor Goyena, creyó conveniente hacer investigar esos hechos para adoptar sobre ellos la resolucion mas conveniente. Me parece que es prejuzgar de la resolucion de la Asamblea el renunciar, en sentido de una medida que, en mi concepto, no ha tenido por objeto el dar oidos á las acusaciones contra los miembros de la Comision Legislativa, sino á las que se hacen contra los empleados de la oficina de Contabilidad. Me parece que en este sentido debe esplicarse la resolucion de la Asamblea, y por lo tanto, no veo que haya hasta ahora un motivo fundado para que el señor Senador Demaria se considere ofendido.

Convendria con el señor Senador Demaria, si la asamblea adoptase una resolucion en la cual se dejara traslucir que habia prestado mas crédito á las afirmaciones de uno de los empleados que á los de la comision—en que se diese por resentido y se retirase de ella.

Pero hasta ahora no ha sucedido eso; la acusacion del señor Pintos no es á la comision principalmente; es al empleado superior de la oficina.

De manera que, mientras la Asamblea no se pronuncie sobre el despacho de la Comision de investigacion que se ha nombrado, no veo que haya motivo para que el señor Senador se considere ofendido en su delicadeza.

Por estas razones, el Senado debe desechar esta renuncia, aun cuando es de carácter indeclinable, pues yo creo que el señor Senador Demaria, comprendiendo que un esceso de delicadeza lo ha precipitado á presentar su renuncia cuando probablemente la asamblea no adoptará resolucion ninguna que pueda ofender, en lo mas mínimo, su susceptibilidad, no insistirá en esa renuncia.

Por mi parte, he de votar en contra de su aceptacion.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Me ha sorprendido la presencia de esta renuncia, pero sin embargo debia esperarse.

Me parece que es lo que correspondia hacer á los miembros de esa Comision en presencia de la decision de la Asamblea. A mi juicio, debia haberse suspendido el fallo que habia de darse con respecto á las infracciones de sus deberes del empleado de que se trata, pero no debió haberse prescindido de las ampliaciones que correspondian á la Comision para dar sus esplicaciones, que, por lo demas, las comunicaciones ó datos que ella deposite en la Asamblea debe merecer toda la confianza de esta.

Asi es que el proceder de la Asamblea, debe atribuirse á un poco de ligereza ó falta de práctica en esta clase de resoluciones, verdaderamente ofensivas para los miembros de esa Comision. Ha debido decir: suspéndase todo juicio, y vuelva el asunto á la Comision para que en vista de las denuncias de ese empleado, informe nuevamente para poder dar entonces su fallo con completa conciencia en una segunda Asamblea.

Asi, pues, encuentro muy natural que los miembros de esa Comision se sientan heridos en su susceptibilidad, no por lo que hace á sus personas, sino por la infraccion de las prácticas parlamentarias.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Hace pocos dias que fui honrado con el voto del Senado para formar parte de esa Comision. Los hechos que motivan esta emergencia no habian tenido lugar; sin embargo de eso, en las veces que he podido asistir al seno de la Comision, he formado la conviccion de que son perfectamente justificados los hechos que han tenido lugar y que se han traido al debate de la Honorable Asamblea.

Creo tambien justificada la renuncia del señor Demaria; sin embargo, la laboriosidad de ese señor Senador en esa Comision, y el hecho de encontrarse al corriente de todo su mecanismo desde que fue instalada me obligan á votar en contra de su renuncia, reconociendo, no obstante, que ha habido tal vez algo de ligereza en la sancion de la Honorable Asamblea.

Difícil será organizar esa oficina llamada á prestar tan importantes servicios, y que ha permanecido mas de un año en un completo desquicio, si la Honorable Asamblea no tiene plena confianza en los miembros que ha nombrado para desempeñar esa comision.

Por esas razones he de votar en contra de esa renuncia.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra para hacer un pequeño agregado que conviene se tenga presente.

Cuando la Asamblea nombró la Comision Especial, no fué para que investigara los hechos á que se refiere la acusacion del señor Pintos. Fué una Comision Especial nombrada para dictaminar en un cuarto intermedio, sobre las notas que habia presentado la Comision Legislativa, encargada de dirigir la oficina de contabilidad.

Llamada esta á desempeñar sus funciones en un cuarto intermedio, manifestó á la Asamblea no serle posible dar opinion sobre el particular, porque eran tantos los puntos que comprendia la acusacion formulada por el señor Pintos, principalmente contra el jefe de la oficina, ... (casi esclusivamente contra el jefe de la oficina, pues á la Comision solo la acusa de haber sido tolerante con ese empleado) que necesitaba de un término para espedirse. Vino á suceder, pues, que esta Comision pidiendo término, tomó el carácter de comision de investigacion, cuando en su orígen no habia sido, sino para dictaminar sobre los documentos que la misma Comision Legislativa habia puesto á disposicion de la Asamblea.

Asi, pues, no podemos tomar como la intencion de la Asamblea, el hacer la investigacion sino como un hecho accidental acaecido por la misma demora ocasionada por la Comision.

Fué esto lo que vino á dar por resultado que se convirtiese en Comision de investigacion, no siendo la intencion de la Asamblea nombrarla en tal carácter.

Es muy posible que si se hubiese proyectado nombrar una Comision de investigacion, antes de haberse nombrado esta Comision para espedirse en cuarto intermedio, se hubiera suscitado la misma observacion que ahora se hace: de que es desdoroso para la Comision legislativa el que se nombre otra Comision, en vez de pedirle á ella los informes que deben pedírsele.

Así han venido las cosas, no porque haya habido un propósito deprimente en contra de la Comision legislativa, sino porque se le dió término á una comision que debió espedirse en cuarto intermedio y que para eso fué nombrada.

Queria recordar este hecho, porque él atenúa totalmente el carácter que quiere dársele á esto, de una medida represiva para la Comision Legislativa; yo creo que no ha habido tal intencion y que hay exceso de susceptibilidad al considerarse ofendido el señor Senador Demaria.

Se vota si se acepta la renuncia del señor Senador Demaria de miembro de la Comision de Cuentas, y es rechazada contra un voto.

Se pone en discusion el siguiente despacho, que forma la órden del dia:

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud presentada por don Pedro Mendilaharzu, para continuar sus estudios de pintura en Europa, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Bernabé Demaria—Santiago Bengolea—Luis Eizaguirre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Acuérdase á don Graciano Mendilaharzu, la subvencion mensual de tres mil pesos moneda corriente, para continuar sus estudios de pintura en Europa, por tres años.

Art. 2º Este gasto se pagará de rentas generales.

Art. 3º Comuníquese etc.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Designado por la Comision de Peticiones para informar sobre el despacho que se acaba de leer, seré breve, señor Presidente, porque la Comision despues del testimonio que se ha exhibido en antesalas, los datos que particularmente cada uno de sus miembros ha recojido para formar opinion y aconsejar al honorable Senado la sancion del proyecto de decreto que se acaba de leer, acredita el titulo y el merecimiento que tiene nuestro compatriota el jóven Mendilaharzu para solicitar de la Legislatura el concurso que le es indispensable para perfeccionar los estudios que está practicando lejos de la patria.

Las obras de este jóven que se han exhibido en ante-salas, en la opinion de los señores Senadores que las han inspeccionado, lo hacen acreedor á esta recompensa ó estímulo de los poderes públicos de la provincia.

Este pais, señor Presidente, que abunda en riquezas materiales, necesita dar su concurso tambien para aumentar lo que es indispensable para recomendarse por su progreso intelectual, y esto se consigue, sirviendo y fomentando las ciencias y las bellas artes.

Así, pues, señor Presidente, creo que el Senado en vista de estas consideraciones, ha de acceder á la solicitud de este jóven que ha mostrado ser tan aventajado en la profesion que procura alcanzar, y no debe absolutamente negar esta proteccion, so pena de que esta negativa fuera interpretada por los maestros que han dirijido á este jóven y que lo han adelantado en el arte de la pintura, como asi mismo por sus discipulos, que lo han visto adquirir esas distinciones tan honrosas, en el sentido de que este pais mira con indiferencia lo que puede ser en adelante honra y prez de su progreso y de la aspiracion legítima que debemos tener de llegar á todas aquellas riquezas que tiene derecho á anhelar un pais regularmente adelantado, como el nuestro.

Tengo noticia, señor Presidente, que en el año 77 el Ministro señor Balcarce desde Paris, y tambien el Director de la Academia de pintura se dirijieron al señor Gobernador Casares, insinuándole la idea en el sentido de que favoreciese á este jóven, á fin de que completara sus estudios.

Hasta la fecha, el jóven Mendilaharzu, segun los informes adquiridos, se ha servido de sus propios recursos y de las de su familia aquí, para perseverar en sus propósitos. Se han agotado todos esos recursos, y este jóven artista, se puede asi llamar, ha tenido que recurrir á la Legislatura, porque se encuentra exhausto de recursos, viéndose por esta razon en la necesidad de ejercer la profesion, sin haberla aún perfeccionado.

Así, pues, si el Senado presta su asentimiento á esta pension, que no es sino por tres años y limitada á la suma de 3.000 ps. mc. obtendrá en cambio un artista de este género tan recomendable y digno, como ya se deduce por los diplomas y medallas que le han discernido y que servirá además hacer estensiva esa profesion á los hijos de nuestra pátria que quieran dedicarse á ella.

Si en el curso del debate se hacen algunas observaciones en contra de este despacho, me haré un honor en probar lo contrario, y en sostener la conveniencia y la justicia que hay en conceder esta subvencion.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Voy á apoyar con mucho gusto el despacho de la Comision, porque ántes de venir á sesion me habia informado de las aptitudes y dedicacion de este jóven que solicita ser agraciado con el auxilio del pais para completar sus estudios.

He visto además ejemplos patentes de sus talentos, pues, están en la Secretaria de la Cámara varios cuadros hechos por él, y algunos testimonios de las Academias que ha cursado, y he puesto en balanza la solicitud muy mínima que hace para completar sus estudios remarcablemente avanzados; y me parece que no podria la Cámara negarse á acordar esta pequeña subvencion, sin cortar el vuelo á la carrera artística de este jóven cuando se halla ya á una altura tan encumbrada.

Además, la Cámara debe considerar que el pais necesita especialistas para rejir sus establecimientos propios, porque sino tendrá que pagarlos muy caro.

Este jóven vendrá mañana, como maestro, á fundar establecimientos en el pais, y los conocimientos que necesita no pueden ahora adquirirse sino con los grandes ejemplos.

Tanto la Nacion como la Provincia tienen bastante difundida la enseñanza, costean Universidades, costean colegios; y muchisimos conocimientos pueden adquirirse hoy en el pais. No sucede lo mismo con ciertos ramos de educacion que es menester adquirirlos en las grandes academias ó en los centros envejecidos en su estudio. Por consiguiente, debe la Nacion, debe la Provincia prestar un apoyo decidido á los que se dedican á esos ramos, en interés del progreso de las artes en nuestro pais.

Esta es la razon que tengo para apoyar decididamente el despacho de la Comision; pero debo traer otra consideracion que se relaciona un poco con los escrúpulos que se han tenido para apoyar la educacion, en el estetior, de nuestra juventud.

No hay hasta ahora una fiscalizacion sobre el uso que hacen nuestros jóvenes que se encuentran en Europa, de los recursos que les da el pais para adquirir ó perfeccionar su educacion.

El pais debe saber desde aquí qué empleo hacen de su tiempo esos jóvenes, y de los recursos que les acuerdan: esto es muy legítimo y moral. En la próxima sesion me permitiré presentar una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, á fin de que él se dirija á su vez al Gobierno Nacional para que por medio de nuestras Legaciones en Europa nos envie una relacion del estado de adelanto y del provecho de nuestros jóvenes educandos en aquel continente; y para que el Poder Ejecutivo nos envie al mismo tiempo una lista de las personas que están subvencionadas en Europa.

Así sabremos propiamente si debemos estender los favores concedidos por la Provincia, asi debemos restrinjirlos, segun las informaciones que se nos den al respecto.

Con estas convicciones señor, voy á votar por el proyecto.

Se vota en general el despacho de la Comision, y se aprueba por afirmativa contra 4 votos.

En particular es aprobado.

Sr. Presidente—Queda sancionado este proyecto.

No habiendo mas asuntos á la órden del dia, se levanta la sesion.

Asi se hace, siendo las 3 y 15 p. m.

DOCUMENTOS OFICIALES

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de remitir á V. H. el tratado de extradicion celebrado con el Plenipotencia-

lo de S. M. el rey de España, y espera que el H. Congreso tendrá á bien acordarle su aprobacion.

El Gobierno argentino tiene celebrados tratados de extradicion con diversas potencias, y el que hoy somete á la aprobacion de V. H. contiene los mismos principios y procedimientos que han merecido el acuerdo del Honorable Congreso.

La devolucion de los criminales á la justicia respectiva, es una necesidad aceptada hoy por los gobiernos, para preservar á la sociedad de la impunidad de los crímenes y de la perversion de las costumbres. La necesidad de estos tratados aumenta á medida que se facilitan los medios de locomocion y de trasporte, y con ellos, la evasion de los reos á territorio extranjero. Hay pues universal conveniencia en suscribirlos, acentuando con ellos relaciones de cordial amistad entre las partes contratantes.

El Poder Ejecutivo espera fundadamente que V. H. acordará su aprobacion al tratado celebrado con la España.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
B. de Irigoyen.

El Poder Ejecutivo de Catamarca

Catamarca, Mayo 13 de 1881.

Al Exmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Tengo el honor de acusar el recibo de la nota de V. E. núm. 242, correspondiente al 3 del corriente, con los documentos adjuntos á la misma, por la que se sirve comunicarme haber sido puesto en posesion del mando gubernativo de esa provincia, como tambien haber sido nombrado Ministro Secretario de Gobierno, al doctor don Cárlos D'Amico, y de Hacienda al ciudadano don Francisco Uriburu.

Felicitando á V. E. por ese acontecimiento y haciendo votos por la prosperidad de la provincia, cuyos destinos se han encomendado con acierto á V. E., asegúrole que mi gobierno procurará por todos los medios que la ley ha puesto en sus manos, estrechar y corresponder las cordiales declaraciones que hace en su precitada nota.

Con este motivo me es grato ofrecerle el testimonio de mi mayor consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

MANUEL J. RODRIGUEZ.
Francisco C. Fagúenon.

Mayo 24 de 1881

Publíquese y Archívese.

D'Amico.

Legacion Argentina en el Imperio del Brasil.

Rio Janeiro 11 de Mayo de 1881.

Señor Ministro:

Encontrándose la ciudad y puerto de Rio de Janeiro en condiciones normales de salubridad, he dirigido al Departamento Nacional de Higiene la siguiente nota:

" Rio de Janeiro 9 de Mayo de 1881. El señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene Dr. D. Pedro A. Pardo. Hallándose esta ciudad y puerto de Rio de Janeiro en condiciones sanitarias normales, me parece inútil continuar remitiendo á V. S. la estadística de la mortalidad que le he mandado cada quince dias. Por ella ha de haber observado V. S., que aunque ha habido durante la estacion calorosa casos de fiebre amarilla, sin embargo no ha reinado esta enfermedad en carácter epidémico. El resúmen de la estadística es el siguiente:

			Totales
Diciembre de 188.			
"1ª quincena	9		
"1ª id	5		14
Enero de 1881			
"1ª quincena	9		
"2ª "	22		31
Febrero.			
"1ª quincena	38		
"2ª "	16		54
Marzo.			
"1ª quincena	25		
"2ª "	16		41
Período descendente			
Abril.			
"1ª quincena	13		
"2ª "	10		23
" Total en cinco meses en la ciudad de Rio Janeiro			163

" Tengo ahora que suplicar á V. S. que, si en el corriente año vuelve á repetirse, como es posible, la indigna falsificacion de telégramas que jamás dirijí, en que se me hizo aparecer anunciando que habia estallado aquí en el mes de Setiembre una terrible epidemia, se sirva V. S. mandarlo desmentir inmediatamente. En ningun caso haré por el telégrafo comunicaciones de esa especie. Dios guarde á V. S.—*Luis S. Dominguez.*

Me parece que seria conveniente darle publicidad en esa capital.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

Luis L. Dominguez.

A S. E. el señor Dr. D. Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

CORREOS

Junio 1º—Astrau Antonio, 4634—Brian Cárlos, 4635—Baso Domingo, 4636—Basinese José, 4637—César Domingo, 4638—Cessere Apolinario, 4639—Delos Mariquita, 4640—Dedoylar Mercedes, 4641—Derasaga Juan, 4642—Dugourg Feliz, 4643—Del Cármen Petrona, 4644—Escobar Juan, 4645—Eque José María, 4646—Echenique Pedro, 4647—Housset Mateo, 4648—Heit Arturo, 4649—Helguero Exequiel, 4650—Juarez María, 4651—Lassey Salvada, 4652—Miquiro Manuel, 4653—Massilmey Exequiel, 4654—Obiedo Nasario, 4655—Piñero Isidoro, 4656—Pascali Justa, 4658—Pessa Wenceslao, 4659—Perey Martinez y Ca., 4660—Sanguin Euis, 4661—Sanchez Adolfo, 4662—Vrecian Antonio, 4663—Isola José, 4664—Yerda Abel, 4665.

Julio 2—Buffisen Julio, 4666—Barteles Pablo, 4667—Brabo Robustiano, 4667—Brabo Rabustiano, 4668—Chamban Amerde, 4669—Cavaggi Valentino, 4670, Castoli Vicenzo, 4671—Gadda Renald, 4672—Godoy Sergio, 4673—Gonzales Lucia, 4674—Guzman Juan, 4675—Gonzalez Delfina, 4676—Gonzalez Juan A., 4677—Heitman Pablo, 4678—Lapuente Joaquin, 4679—Lans Daniel, 4680—Navarro Nicolás, 4681—Ofrandi Michel, 4682—Phelippaux M., 4683—Ramos Pedro, 4684—Roso Cayetano, 4685—Rebessen Charles 4686—Ricetti Maria, 4687—Salvettu Maria, 4688.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañía lírica italiana—Empresa A. Ferrari

Viernes 3 de Junio de 1881, 10ª funcion de abono. Se representará la ópera en 5 actos:

LA AFRICANA

Dirigida por el caballero Nicolás Bassi.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Compañía dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. Gran suceso de la pequeña Ristori, Gemma Cuniberti. Toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodijio. Sabado 4 de Junio 13ª funcion—Primera parte, la comedia en 2 actos de Scribe **Una donna che si getta dalla finestra**—Segunda parte, **L'angelo del perdono**, comedia en 2 actos de Giulio Serbiani. Concluirá la funcion lo scherzo cómico en 1 acto de Carlo Civallero: **La conquista di Claudina**.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1.ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boletería desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

LA FLORIDA

Gran Romería española á beneficio del Asilo español Romero Gimenez, para el domingo 5 de Junio. Programa variado, prémios, regalo de juguetes á los niños. Entrada general ps. 10 id niños ps. 5

Nota—No habrá venta obligada de flores y otros objetos.

TEATRO DEL RECREO

Libertad entre Cuyo y Cangallo. Funcion de gran espectáculo, el domingo 5 de Junio, subirá á la escena el famoso drama de gran aparato y grandes contrastes titulado **José María ó los bandidos de la sierra Morena**, concluyendo la funcion con un divertido sainete.

A las 8 en punto.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2. Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras gratis.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito [illegible] se inscribe en una libreta que el Banco [illegible] al depositante en cual consta además [illegible] por pago de intereses ó entregándose ninguno, sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagadero á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c. y c.l. ......3 p 0/0
" id particulares á premio.......4 p 0/0
" id oro á la vista sin interés
" id id plazo de 60 á 90 d........2 p 0/0

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m|c. curso legal y oro efectivo...........6 p 0/0

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del Salto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

'GUARANY

CAPITAN J. BRUGO

Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escalas

El viernes 3 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó Delfin" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tos ferina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresía, bronquitis, consuncion, mosa, etc, etc*

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

POLÍTICA
Del pasado, del presente
Y DEL
PORVENIR

Por el doctor don José Francisco Lopez.

Se vende en las principales librerías.

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreos sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 9 p. m. Los lúnes gratis.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

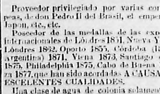

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador de Japon, etc, etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 31

AVISOS

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virjilio M. Tedia, se cita llama y emplaza por el término de quince dias, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente á don Juan Echarren, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio de tercería de mejor derecho que le ha deducido el acreedor don Francisco Dossed, para que en el término indicado se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Abril 25 de 1881—*José Ixtché*—Bolivar 71 v 17j

Matrimonio Se ofrese uno, sin familia para cuidar quinta ó jardin. Para tratar, calle Tucuman núm. 2, á toda hora. j2 v8.

CARNES ARGENTINAS

Avisamos á las familias, á los dueños de buques, hosteleros, almaceneros, esploradores, mineros y proveedores de carnes conservadas, que se ha abierto la gran casa (depósito) de carne cruda, aves y toda clase de conservas, preparadas por el «Sistema Romani» en la calle de Piedad núm. 91, y privilejiados por el Exmo. Gobierno Nacional en 1879, y premiadas en todas nuestras Exposiciones.

Nota—Con estas carnes se provee la Escuadra Argentina, y en breve serán consumidas por casi todas las escuadras del mundo. 2v 6j.

AVISO OFICIAL

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hará en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondrán avisos en los diarios designando con anticipacion los números á que corresponda la entrega que deba efectuarse y serán fijados en una tablilla en el patio de la Comisaría.

Será pues inútil y perjudicial por los resultados q' dá la aglomeracion de las señoras costureras, que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley.

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR TRENT

Por este vapor que deberá salir de este puerto el 5 de Junio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes, cerrándose la balija el 5 á la 12 m. en la oficina de Expedicion para el Esterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires Junio 2 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

v5 j

Municipalidad de Lujan

LICITACION

Habiendo la Municipalidad resuelto la construccion de un mercado de abasto en este pueblo, lo pone en conocimiento del público á fin de que los que se interesen efectuar dicha construccion, presenten sus propuestas por escrito acompañadas de un plano, el dia 1º del entrante mes de Julio á las dos de la tarde previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptarlas ó nó.

Para el local donde deba construirse y otros datos q' se deseen obtener, deberán los interesados ocurrir á la Secretaria de esta Municipalidad todos los dias hábiles desde las 12 del dia á 4 de la tarde.—Lujan, Junio 1º de 1881.

Juan F. Foni (hijo)—*J. Riera*, Secretario.

232 v3jl.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho al bote-lancha "Dorao" núm. 89, que se encuentra abandonado en el puerto del Tigre, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescrito en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Junio de 1881.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

3v 3jl.

Muchacho ó muchacha extrangero para servicio de un matrimonio solo. Se le pagará 150 pesos al mes. Defensa 355 altos. v 4j.

Salvador Gargiulo Pintor de obras. Se hace todo trabajo perteneciente al ramo tanto para la ciudad como para la campaña. Los señores propietarios y empresarios de obras, tengan á bien pasar por la calle de Europa núm. 324, que serán servidos con prontitud y esmero en el trabajo á precios módicos. m30 v 13j.

Municipalidad de la Capital

Exhumacion de cadáveres

Se hace saber de órden de la Seccion de Higiene á las personas que se han presentado ó quieran presentarse á esta corporacion solicitando exhumaciones de restos sepultados en los cementerios del municipio, que pueden ocurrir por el permiso correspondiente, el que les será otorgado, previniéndose que las exhumaciones solo podrán efectuarse durante los meses de Junio y Julio, hasta el 31 de Agosto último, pasados los cuales no serán atendidas, admitiéndose las nuevas solicitudes, solo hasta 14 de Agosto del presente año—Buenos Aires Mayo 30 de 1881.

El Secretario.

30j

¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de muebles

Calle Cangallo 372 y 376

Muebles de todas clases
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor
Juegos de escritorio

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarias, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones, y sillas, entapizadas, catres á la criolla, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios suelen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo: para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 372 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: A los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 376.

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maiden Land 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.

m 2 j11

Capitanía General de Puertos

A los capitanes de buques mercantes

Se previene á los capitanes, patrones, etc. de embarcaciones mercantes nacionales que se ha prohibido hacer uso en sus buques de la bandera nacional sin sol, por corresponder este á las que enarbolan los buques de la armada.

Los infractores serán multados cada vez en *cuatro pesos fuertes.*

Buenos Aires, Mayo 25 de 1881.

J. Goyena. Oficial Mayor.

m23 v 9j

Departamento General de Policía de la Capital

Por el presente se llama á las personas que se consideren con las alhajas que se encuentran en exhibicion en la oficina de Depósitos de este Departamento por el término de 8 dias.

Buenos Aires Mayo 28 de 1881.

E. Filemon Naon.

m28 v 6j.

DESCONFIARSE DE LAS FALSIFICACIONES *y imitaciones*

EL

ÚNICO VINO

al Extracto
de HIGADO de BACALAO
Cuyo uso produzca los mismos efectos que el del
ACEITE de HIGADO de BACALAO
es el
Vino al Extracto de Higado de Bacalao
DE
CHEVRIER

EXIGIR LA FIRMA CHEVRIER

AVISO DE LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año; en la Secretaría de la Comision; debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesorería General por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision, al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduría de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (contados) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitanía General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

J. Goyena. Oficial mayor.

m20 v 2jlo

RESFRIADOS, BRONQUITIS

Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el JARABE y la PASTA Pectoral de NAFE de DELANGRENIER, de PARIS, disfrutan de una eficacidad incontestable y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio ni salco de opio, así como *Morphina* o *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertusis.*

Depósitos en todas las Farmacias.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rigor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contraste, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exacta verificacion.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresa, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el del reglamento de Cementerios, los trasladará al osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. M. Dto. núm. 383. La sepultura 1ª núm. 5 de la seccion 6ª está vencida; fué comprada por don Luis Noli, el 17 de Noviembre de 1865 por cinco años.

A. S Dto. núm. 2029. Las sepulturas 4ª 8ª 11ª 12ª núm. 58 de la seccion 3ª están vencidas: la 4ª fué comprada por don Juan Botas el 6 de Agosto de 1864, por cinco años. La 8ª lo fué por don Antonio de la Peña, en 19 de Diciembre de 1862, por diez años. La 11ª lo fué por Da. Genara Borneo, en 27 de Abril de 1852, por cinco años. La 12ª lo fué por don Bartolo Luque, en 14 de Octubre de 1871 por cinco años.

I. B. L. Dto. núm. 1716. La sepultura 1ª núm. 9 de la seccion 13 y 5ª 6ª núm. 29 de la seccion 7ª están vencidas. La 1ª fué comprada por don Florencio Gallegos en 29 de Noviembre de 1866, por cinco años. Las 5ª lo fué por D. Juan Cañarte, y la 6ª lo fué por don Eustaquio Lopez en 6 de Setiembre de 1871 por cinco años.

P. F. Dto. núm. 3741. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 47, 5ª y 6ª núm. 41 de la seccion 5ª están vencidas. La 4ª núm. 17 fue comprada por don Bernardo Lariga, en 13 de Diciembre de 1866, por cinco años; la 5ª lo fué por don Luis Cos, en 10 de Mayo de 1865, por cinco años. La 5 del núm. 43 fué comprada por don Diego Pombo, en 22 de Octubre de 1860, por cinco años, y la 6ª del mismo número lo fué por Da. María Perez en 30 de Setiembre de 1858 por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

v 30j *J. Acevedo Belgrano.*

COMPAÑIA TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500,000, ORO

DIRECTORIO

Henry Sturgis Russell—Presidente de la Compañía continental Telefónica de Boston E. U.

William A. Forbes—Presidente de la Compañía Teléfono Bell.

Walter S. Keyser—(Director general, con domicilio en Buenos Aires.)

Teodoro N. Vail—(Director general de la compañía Americana de Teléfonos, Boston E. U.)

James A. Howard—(Director general de la compañía Continental Telefónica Boston E. U.)

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Henry Sturgis Russell—Presidente.
Walter S. Keyser—Vice-Presidente.
James A. Howard—Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires—*Walter S. Keyser.*
Director de las Obras—*H. K. Goodwin.*

Oficinas en Boston—*Milk Street, núm. 93.*
Oficina Central en Buenos Aires—*Calle Maipú núm. 118.*
Oficina en Montevideo—*Calle Zábala núm. 71.*

Esta compañía, debidamente organizada segun las leyes de los Estados-Unidos de América se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema *Bell Perfeccionado* en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina (calle Maipú 113) para precios, detalles, informes, etc.

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS
para **SINAPISMOS**

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al márgen.

P. Rigollot

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanías y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantía, deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantía vestir de particular estando de servicio.

Art. 213 Los empleados de la Ayudantía que no esten de servicio, están obligados á llevar en la parte interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitanía del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.

Art. 214 Lo dispuesto en este título se comunicará á la Prefactura de policía y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

P. A. S.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

m21 v 5 j

TOS — RESFRIADO

TESORO DEL PECHO

PASTA PECTORAL

DE DEGENETAIS Farmº

Esta **PASTA**, *aprobada por las celebridades médicas de París*, es muy eficaz para curar los **Bronquitis, Catarros, Asmas, Opresiones, y en las Irritaciones del Pecho y la Garganta.**

DEPÓSITO EN PARIS, 19, RUE DES SAINTS-PÈRES, 19

Capitania General de Puertos

Ordenanza reglamentando las salidas de los vapores de cabotaje de los puertos de la nacion, aprobada por la Superioridad en 21 de Mayo de 1881:

Art. 1º En lo sucesivo habrá media hora de intérvalo entre la salida de los vapores para el mismo destino.

Art 2º Los vapores pertenecientes á diferentes compañías, se alternarán en la prioridad de la salida.

Art. 3º La prioridad del primer viaje pertenecerá al vapor que haya estado mayor tiempo en el puerto despues de su última entrada.

Art. 4º Toda contravencion á esta ordenanza, será penada con una multa de cincuenta pesos fuertes (Sf. 50).

Art. 5º Esta ordenanza empezará á rejir á los 30 dias de su publicacion.

Art. 6º Las capitanías de puertos y sub-delegaciones de marina de la República, quedan encargadas de la ejecucion de esta ordenanza.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Por autorizacion.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

v.30j.

VICHY

Administracion: PARIS, 22, boulevart Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afectos linfáticos, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.

HOPITAL.—Afectos de las vias digestivas, pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.

CELESTINS.—Afectos de los riñones, de la vejiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.

HAUTERIVE.—Afectos de los riñones, de la vejiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE

el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*; en casa de A. DEMARCHI Hermanos y Ca, Agentes generales de la Ca.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24j.

SE VENDE

Una hermosa casa Venezuela 731 para tratar y demas detalles, en la misma casa de nueve a. m. adelante. m31 v 7.

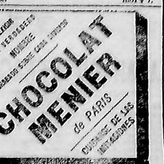

LICITACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretaría del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa María á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaría del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 19.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Exemo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal (Sf. 200) segun lo que dispone el artículo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18j *El Secretario.*

Landós Flamantes de 5 cristales, última moda, recien venidos de París, se venden calle Belgrano 278. m27 v 5j

Corralon Se alquila uno con dos galpones y ocho piezas todo de material en la calle Perú núm. 507. m29 v 14j.

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

Yodo-Ferruginoso con Quina

Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux

es dotado de todas las cualidades necesarias para curar
Anemia
Clorosis
Enfermedades del Pecho
Bronquitis
Resfriados
Catarros
Tisis
Diatesis
y Afecciones Escrofulosas.

Depósito general en París, [illegible] 309, r. St-Denis
En Buenos-Aires:
A. DEMARCHI Hºs y Cª; ZINERONI y Cª.
y en todas las Farmacias.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraño que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Su. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Aichet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

REMATES

Benito Nazar y Ca.

Importante remate

Por liquidacion de una sociedad

DE 3 LEGUAS 92 m[illegible].

De campo flor

Y PASTOS ENTREVERADOS

Todo el campo es de tierra negra y quebrado, conocido por de la testamentaria de Davel y posteriormente como del señor don Martin Berraondo.

En el partido del 25 de Mayo

A 50 leguas de la capital y 14 al Sud del pueblo 25, y á 5 del importante establecimiento "Vallimanca de los Sres. Unzué.

BASE PARA LA VENTA

260,000 ps. m|c.

Legua cuadrada

CON POBLACIONES, ARBOLEDAS, QUINTAS, PUESTOS ENSENADAS, ALAMBRADOS, ZANJAS, ETC. ETC.

En nuestra casa calle Victoria 156

El martes 28 de Junio á las 2 de la tarde, venderemos al contado y con la base insignificante de 260,000 ps. m|c. la legua cuadrada, este importante campo, flor, quebrado, con pastos entreverados tierra negra, es decir, propio para cualquier clase de hacienda á que se le quiera destinar.

La superficie es la siguiente: 3 leguas cuadradas mas noventa y dos milésimos de otra ó sea ocho mil trecientas ochenta y nueve hectáreas; veintiuna áreas y ochenta y nueve centiáreas. Los linderos son: por el Sud Este el arroyo "Vallimanca" (estando todo este frente alambrado por el lindero) en medio, con los Sres. Gomez, Cerro, Gonzalez y Ca. y otro, por el Nor-Oeste con Luis Damiceni y D. S. B. Waile, Nor-Este, con D. Pedro Calcaño, con D. Juan M. Villarrazo, el Sr. Escudero y otro y por el Sud-Oeste, con los Sres Gomez Andrade.

POBLACIONES—La de la estancia es de 3 leguas de largo por 6 de ancho, dos piezas y una ramada, todo con sus correspondientes buenas puertas y ventanas, pared francesa, y las maderas empleadas de primer órden.

QUINTA—Tiene 150 varas por costado, con árboles nuevos, perfectamente zanjeados etc. etc.

ENSENADA—Esta es de 2025 varas de circunferencia, alambrada con 6 alambres, postes de ñandubay, y todo al rededor zanjeada, y con plantaciones nuevas de sauces y álamos, postes de palmas, sus correspondientes palenques, etc., etc.

DOS PUESTOS—Una de ellos tiene dos quintas de 100 varas por costado, un buen potrero zanjeado como para encierro, etc.

El Arroyo «Vallimanca» límite del campo, pues, pertenece á él, cuatro lagunas que lo rodean por dos costados dotan á el campo de espléndidas aguadas, y luego despues la comunicacion con San Cárlos por uno de los caminos que pasan por el costado y luego el otro que es camino real que conduce del Saladillo tambien á San Cárlos, los pastos entreverados, su tierra toda negra y como hemos dicho antes, campo todo quebrado es lo que contribuye la fama adquirida de ser mejores que muchos cuyos dueños en Chivilcoy no han querido vender por 500 ó 600 mil pesos m|c. la legua.

Por los títulos que son de primer órden, ver el plano del campo y adquirir mejores datos, en el escritorio nuestro, Victoria 156. v 28j.

José María Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Palido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 60 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarlas. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 29 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos m|c. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos m|c. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1617 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Bollini Muro y Ca.

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle de Pavon, 99 varas á Garay, 112 varas á Pasco y 101 varas á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa María, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos m|c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle Tucuman por 125 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 100.000 S m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la Parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles de Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 131,774 varas cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Amaro Pereyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2 ps m|c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El miercoles 15 de Junio en la casa del Banco á la 2 1/2 por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Miletti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de Sf. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoitia, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe Sf. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además Sf. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc, etc.

La base para la vetna será de Sf 10,260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco [illegible] punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 centésimos de frente, por 41 metros, 59 centímetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2.000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe además 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,1[illegible].

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

AVISOS

AVISO

Siendo perjudicial al órden y al servicio público la aglomeracion de personas en la punta del muelle de pasageros, ó en las inmediaciones de las escaleras de desembarque, particularmente en los dias de llegada de paquete de Europa, se previene que no es permitido estacionarse en grupos en dichos puntos, pudiendo el público circular libremente por toda la estension del muelle.

La infraccion á lo dispuesto, será penada con una multa de pesos 4 *cuatro pesos fuertes* ó veinte y cuatro horas de arresto.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

M15 v15J

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Primesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los articulos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gargiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881

Divididas en tres premios:

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña.

Prevenimos á los interesados que ya se han vendido la mayor parte de los billetes, y que se sortea rá la rifa antes de la fecha indicada, pues quedan muy pocos billetes para venderse.

m28 v 28j.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salida 1	Salida 11
Parque	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

Estaciones	Regreso 6	Regreso 16
Lobos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salida 1
Parque	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
San Antonio	[illegible]

Estaciones	Regreso 16
San Antonio	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

PRECIOS FIJOS

BAZAR DU MENAGE

PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE — SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO — BAZAR DU MENAGE

Menaje: Cocinas económicas, Baterias de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas

Loza piedra: Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion: Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Abanicos para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Idem de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de articulos de construccion

Cristaleria: Copas, Vasos, Vasos para choppes, Queseras, Dulceras, Platitos, Mantequeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras

Cuchilleria: Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos

Fantasia: Gueridones de metal, Bustos y estátuas tierra cocida, Objetos de biscuit, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos

Articulos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloriferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestibulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Nuevo Perfume

CHAMPACCA DE LAHORE

MEDALLA de PLATA EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia.......... de CHAMPACCA
Jabon.......... de CHAMPACCA
Agua de Tocador. de CHAMPACCA
Pomada.......... de CHAMPACCA
Aceite.......... de CHAMPACCA
Polvos de Arroz. de CHAMPACCA
Cold-Cream...... de CHAMPACCA

RIGAUD y Cª

Perfumeria Victoria

PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA del JAPON

[illegible]UD y Cª

8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra

PARIS

Aceite de Kananga

tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*

Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus Japónica**, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.

De venta en todas las Parfumerias

VINO y JARABE de DUSART

de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mugeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y *demás accidentes* que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, *ni ciheos ni diarreas*; la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes estan *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando estén *anémicas* ó padezcan de *malas digestiones*, así como en las que estén debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen, el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, estabilizan la nutricion de un modo completo y aseguran la *formacion regular de los huesos, de los músculos y de la sangre.*

Paris: Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

INYECCION DE GRIMAULT y Cª

AL

MÁTICO

[illegible] preparada con las hojas del **Mático del** Perú, [illegible] esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los mas [illegible].

Depósito en Pária.

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha comprobado [illegible] el **Hierro del Dr. Girard**, [illegible]:

La Clorósis,
La Anemia,
El empobrecimiento de la Sangre,
Los Dolores de estómago.
La Perdida de las fuerzas,
El Histerismo,
La irregular dad de la menstruacion,
Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de base un cuto débil.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

DE

GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. [illegible] al ácido lactico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones,
Las Náuseas y las Acedias,
Las Gastritis y Gastralgias,
Los Calambres de estómago,
Los Vómitos y la Diarrea,
La Jaqueca,
Los Embarazos gástricos,
Las Enfermedades del hígado.

Combate los *vómitos de las mujeres en cinta* y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los órganos y á la restauracion de las fuerzas.» Dr GUBLER. Profesor de Terapéutica en Paris.

«Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina está llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de ascos, nauseas, vomitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» Profesor TROUSSEAU, Tratado de Terapeutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerias.

AVISO OFICIAL
Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entrar y trasquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL NORTE
LICITACION

Se reciben propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este ferro-carril, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º La racion se compondrá de los articulos siguientes en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

1380 gramos igual á 3 lb.		carne
0460 " " 1 "		galleta
0460 " " 1 "		maiz pisado
EQUIVALENTES		
0057 " " 2 onz.		arroz
0200 " " 1½ lib		pulenta

0014 gramos, igual 1½ onz. café molido—0028 gramos—1 onz. yerba.
0057 id —2 " azúcar.
0057 id —2 " sal.

Todos los articulos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansada y de calidad de blanca arr.ba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla y de 10 en libra. El azúcar será blanca.

Art. 2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en el lugar de los trabajos en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una, del total de los articulos componentes, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada articulo de la racion tipo, segun la anterior especificacion y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

Art. 3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria, con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

Art. 4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los articulos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo articulo de mala calidad ó sospechoso de nocivo será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linea.

Art. 5.º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones como mínimo y á un máximun de 3000 tres mil variable, en el intermedio segun el personal empleado. este máximun podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado y por el precio estipulado.

Art. 6.º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la direccion en Tucuman, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior, segun certificado espedido por el agente autorizado por la direccion de los trabajos, prévia la tramitacion correspondiente.

Art. 7.º No se permitirá la introduccion de licores espirituosos á los campamentos, su venta, ni la de armas de cualquiera clase.

Art. 8.º Los presupuestos especificarán el precio por racion, en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

Art. 9.º Cualquiera dificultad, deficiencia ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo en la forma estipulada, por cuenta del empresario sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa serán cubiertos con el depósito de garantia y con el 10 o/o de retencion sobre cada pago, que deberá hacerse de conformidad con establecido en la Ley de Obras Públicas; todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte, en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

Art. 10. El contrato no podrá ser trasferido sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de aprobado y durará mientras los trabajos de prolongacion se efectuen por administracion en la forma autorizada—Podrá ser rescindido con tres meses de aviso anticipado.

Art. 11. El diez por ciento que se retiene de cada certificado mensual, será devuelto al fin de cada año en su totalidad al verificarse la liquidacion anual, si no ha sido necesario disponer de una parte de este al objeto indicado en el articulo 9º; en el caso contrario, será retenido hasta la liquidacion final del contrato.

Art. 12. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Direccion en Tucuman, hasta el 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Una vez leidas las propuestas, se númerarán y formarán por el Director de los trabajos, se empaquetarán y sellarán para ser remitidas al Ministerio del Interior, para su resolucion con el acta de su referencia.

Art. 13. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmado por el proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un certificado de depósito en la sucursal del Banco Nacional en Tucuman, por la cantidad de dos mil pesos fuertes en billetes á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Matias G. Sanchez, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas

Art. 14. El proponente que obtuviere la adjudicacion, de la licitacion, deberá hacer el depósito en la sucursal del mencionado Banco y á la órden del Director de los trabajos, hasta la cantidad de diez mil pesos fuertes de curso legal en garantia de lo estipulado en el contrato y á los efectos de lo precrito en el articulo 9º.

Art. 15. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion, ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Tucuman, Mayo 30 de 1881.

El Director de las obras de prolongacion.

v 30j.

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de tres mil (3000) postes de telégrafo de quebracho colorado para la reconstruccion de la linea del telégrafo del Ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañados de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional por doscientos fuertes de curso legal á la órden del Gobierno, segun lo dispuesto en el articulo 10º de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor de gobierno hasta el dia 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m; dia y hora, en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Los postes serán de corazon de quebracho colorado, labrado á hacha, bien rectos y sanos; tendrán las dimensiones siguientes: de 5m50 á 6m de largo, comprendiendo la base que tendrá 0m50 de alto por 0m30 por 0m15 de escuadra.

La seccion del poste en la parte superior será de 0m15 por 0m10.

4º La tolerancia de curbatura en el sentido longitudinal del poste será de 0m10 sobre su longitud total, aplicada sobre cualquiera de las caras.

5º Los postes podrán ser entregados en cualquier punto sobre la linea del Central Norte, entre Córdoba y Tucuman, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto, indicando el kilómetro correspondiente—En dichos puntos se verificará la clasificacion y recibo de los postes conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la Gerencia determine.

6º Los puntos ó parages de la entrega, podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de flete para la Gerencia—En el caso contrario, y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

7º El recibo deberá verificarse dentro de la zona de la via y serán de cuenta del empresario todos los gastos de entrega, como tambien la de cargar en wagones los postes recibidos.

8º Todo poste que presente rajaduras, nudos, inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefaccion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazado sin lugar á reclamo.

9º Todo poste rechazado se sacará inmediatamente fuera del lugar del recibo á una distancia no menos de 500 metros, y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá derecho de hacerlo por cuenta del empresario sin mas trámite y sin lugar á reclamo.

10. Los postes se entregara en un número que no baje de 500 por mes, debiendo verificarse la primer entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha de la aprobacion del contrato.

11. Si el empresario no entregase mensualmente el número de postes fijado como minimo, abonará por cada poste que falte y por cada dia de retardo a multa de diez centavos fuertes.

12. En el caso de falta previsto en la base anterior la gerencia podrá adquirir los postes de donde los hubiere en las condiciones del contrato por cuenta del contratista y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la precedida base ó dilaciones por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

13. El empresario no podrá entregar á cuenta de los postes que falten correspondientes al mes anterior, antes de haber completado las que deba entregar en el mes en que esté efectuando la entrega.

14. Las propuestas establecerán el precio de cada poste en peso fuerte de curso legal en cuya moneda se efectuarán los pagos.

15. El proponente á quien se adjudique la licitacion deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en Córdoba á la órden del Gerente del Ferro-carril del Norte, ingeniero Matias G. Sanchez, la cantidad de ochocientos pesos fuertes en billetes de curso legal en garantia del cumplimiento del contrato y no podrá exigir su retiro antes de haber llenado todas las obligaciones en él estipuladas. Dicho depósito debe además ser reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 12ª.

16. El pago de los postes recibidos se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la Gerencia en Córdoba, de conformidad con los certificados que espidan los encargados del recibo por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector general de la via y obras y la correspondiente liquidacion que efectúe la contaduria del ferro carril con arreglo á contrato y el páguese del Gerente.

17. Las cantidades retenidas con arreglo al contrato y el depósito en el Banco Nacional, le serán entregados al empresario, una vez que se haya terminado este y segun la liquidacion final que se debe verificar con arreglo á lo en él estipulado.

18. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni es admitir esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

El Secretario.

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la secretaria del ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la provision de 160,000 (ciento sesenta mil) traviesas de madera dura para la reconstruccion del ferro-carril Central Norte, con arreglo á lo dispuesto por el articulo 2º de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañados de un documento en que conste haber depositado en el Banco Nacional una cantidad equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta en billetes de curso legal y á la órden del Gobierno con arreglo á lo que dispone el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin albura, ni samago, y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán (1 metro 80) un metro ochenta centimetros de largo (0m 24) veinticuatro centimetros de ancho y (0m 12) doce centimetros de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centimetros (0m 05) en el largo, dos centimetros (0m 02) en el ancho, y (0m 01) un centimetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caros laterales no esceda de seis centimetros (0m 06)—Es entendido que estas medidas serán tomadas libres de sámago ó albura, y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establece en el articulo 4º.

7º Las traviesas podrán ser entregadas por el contratista en cualquier punto sobre la linea entre *Córdoba y San Pedro*, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto—En ellos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas, conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la gerencia del ferro-carril determine.

8º Los puntos ó parajes de la entrega podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de fletes para a administracion—En el caso contrario y siendo solicitada ésta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

9º Es entendido que el recibo se deberá efectuar dentro de la zona de la via y que será de cuenta del empresario todos los gastos que origine el transporte de las traviesas hasta el paraje en que se efectue la entrega, así como los peones para la clasificacion y entrega—Quedan tambien comprendidos en estos gastos los de apilar las traviesas recibidas al costado de la via en la forma que la gerencia determine.

10. Toda traviesa que presente rajaduras, nudos inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefaccion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazada sin lugar á reclamo.

11. Las traviesas rechazadas se sacarán inmediatamente fuera del lugar del recibo, á una distancia por lo menos de quinientos metros de la zona de la via y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinticuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de inutilizarlos de manera que no puedan servir para la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª pero que satisfagan á las prescripciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la gerencia.

13. Las traviesas se entregarán en número que no baje de 20,000 (veinte mil) por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha en que se apruebe el contrato por el Gobierno.

14. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo la multa de uncentavo fuerte.

15. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas como mínimo, el gerente podrá adquirirlas de donde hubiere en las condiciones del contrato, por cuenta del empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento de retencion sobre cada pago, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

16. Las propuestas indicarán el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional y á la órden del gerente del ferro carril Central Norte, ingeniero Martin G. Sanchez hasta una cantidad que corresponda al cinco por ciento del importe del contrato, lo que quedará en garantia de su cumplimiento y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 15 y en el caso no lo efectuase, el gerente retendrá del importe de los certificados de pago, ademas del diez por ciento segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y las sumas que correspondieran por la multa en que haya incurrido, lo que fuere necesario para completar el depósito en el Banco Nacional.

18. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la administracion en Córdoba, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la recepcion por las entregas del mes anterior, y con el visto bueno del Inspector y la correspondiente órden del gerente, prévios los descuentos á que haya lugar segun contrato.

19. El diez por ciento retenido y el depósito del Banco Nacional, lo podrá retirar el empresario á la terminacion del contrato y una vez que se haya verificado la liquidacion final

20. Todas las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion ó rectificacion alguna verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

m30 v 30j *El secretario.*

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes en billetes de curso legal á la órden del Gobierno nacional, segun lo dispuesto en el articulo 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano del Gobierno nacional hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin altura y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones tipicas de las traviesas, serán: dos metros setenta centimetros (2m 70) de largo; veinte y cuatro centimetros (0m 24) de ancho y doce centimetros (0m 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centimetros (0m 05) en el largo, dos centimetros (0m 02) en el ancho y un centimetro (1m 01) en el espesor, así como los que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á cualquiera de las caras laterales no esceda de seis centimetros (0m 06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o/o en cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en el articulo cuarto:

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa Fé, donde se efectuará la clasificacion y recibo de los que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno, encargados al efecto por el Director de las obras de prolongacion.

8º Serán de cuenta del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9º Toda traviesa que presente rasgadura ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada será sacada inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario, y en caso de no verificarlo en el término de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlos sacar por cuenta del empresario, ó de inutilizarlos de modo que no puedan servir para la via.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el inciso 2º pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de los trabajos.

12 Las trviesas se entregarán en seis periodos y en las cantidades siguientes:

1ª	entrega	3000	traviesas.
2ª	«	7000	«
3ª	«	10000	«
4ª	«	10000	«
5ª	«	10000	«
6ª	«	10000	«

Su primera entrega debia verificarse dentro de los treinta dias de la fecha de la aprobacion del contrato y las siguientes mensualmente, de modo que el total deberá quedar entregado en un plazo de seis meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

13ª. Si el empresario no entregase mensualmente ó en cada periodo, el número de traviesos que se indica en el precedente articulo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, un centavo fuerte de multa—Queda entendido que no podrá el empresario completar el número de traviesas que le falte de una cualquiera de las entregas, antes de haber verificado la entrega total de las que corresponden al periodo siguiente

11. Si el empresario no entrega mensualmente, el número de traviesos fijado como mínimo, el director de las obras de prolongacion podrá adquirirlas en donde las hubiese en las condiciones del contrato, por cuenta de dicho empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago, con arreglo á la ley de obras públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

15. Los proponentes indicarán el precio de cada traviesa en peso fuerte de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

16. El proponente á quien se adjudique esta licitacion, deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en el Rosario de Santa-Fé á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Guillermo Villanueva, la cantidad de cinco mil ps. fuertes en billetes de curso legal, lo que quedará como garantia del cumplimiento del contrato y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser además reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 14.

17. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes, en la Tesoreria de la Administracion del Andino, en Rio Cuarto, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la decepcion por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector, prévia la liquidacion con arreglo á las condiciones del contrato, lo que prescribe la Ley de Obras Públicas y la correspondiente órden de pago del Director de las obras de prolongacion.

18. Terminado el contrato y efectuada la liquidacion correspondiente, el empresario tendrá derecho á exigir la devolucion del diez por ciento retenido y la cantidad depositada en la sucursal del Banco Nacional, descontando las sumas que con arreglo al contrato se hayan deducido por multas.

19. No se tomará en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de estas bases, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

v 30 j. *El Secretario.*

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su articulo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de

Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centimetros de largo c. m. 22, veintidos centimetros de ancho y c. m. 12 doce centimetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05, cinco centimetros en el largo, cm. 02, dos centimetros en el ancho y cm. 01, un centimetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centimetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el articulo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente articulo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o/o, veinte por ciento, en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el articulo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada entrega.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á unas galeras, ómnibus y demás enseres pertenecientes á Da. Eloisa G. de Saborido que fueron depositados en el año de 1871 en poder del vecino D. Felipe W. Dolan, el cual con esta fecha se ha presentado ante este juzgado á hacer dimision del cargo de depositario de dichos bienes, comparezcan en el término de treinta dias de la fecha ante el juzgado á cargo del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá como corresponde—Lobos, Junio 1º de 1881—*José Piñeiro.* v 2jl.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881—*Eduardo Mendez*, escribano público. m28 v28 j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Avelino Cabasa.* m21 v 20j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A. Ponce.* m21 v 20j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Aleati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Araus** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto.

30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Dellart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Natalio A. Ponce*: Escribano Secretario. m5 v4 j